NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Ayuntamiento de Sevilla
REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL

El presente documento sirve de justificante de la documentación presentada, de acuerdo con lo regulado en el artículo 16.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según detalle:

Número de registro: 202608700048446

Alta en registro: 17/03/2026 20:36:19

Documentación Complementaria:

2796883_Solicitud_Presentacion_Escrito.pdf

IVULWP25HZ4DZ2PM5VWTA7ZUCQ

Alegaciones_Coches_de_Caballos_Sevilla.pdf (Alegaciones)

IVULWP25HZR672H7VRMU4LTW6A

GUIA_BUENAS_PRACTICAS_COCHES_CABALLOS.pdf (Guía buenas prácticas)

IVULWP25HZ4IZ3HIYIX5IBIH6I

DNI/CIF: G41407107

Procedencia: ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES ASANDA - -

Destino:

- Ayuntamiento de Sevilla

Para que conste a los efectos oportunos, en Ayuntamiento de Sevilla, a 17/03/2026.

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Asunto: Solicitud General -

Referencia: #818785

Para más información visite el siguiente enlace:
https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25HZ4DZ2PM5VWTA7ZUCQ

DATOS DEL TITULAR

Nombre / Razón Social:	ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES ASANDA	**NIF/CIF:**	G41407107
Domicilio:	CALLE Gracias Fernández Palacios 4 Ac	**C. Postal:**	41007
Municipio:	Sevilla	**Provincia:**	SEVILLA
Tlfno.fijo:	954561058	**Móvil:**	
E-mail:	ASANDA@ASANDA.ORG		

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre / Razón Social:		**NIF/CIF:**	

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Domicilio:	CALLE Gracias Fernández Palacios 4 Ac	**C. Postal:**	41007
Municipio:	Sevilla	**Provincia:**	SEVILLA
Tlfno.fijo:	954561058	**Móvil:**	
E-mail:	ASANDA@ASANDA.ORG		

EXPONE

COMPARECE

en el procedimiento de consulta pública previa para la modificación de la Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en la ciudad de Sevilla y, dentro del plazo legalmente establecido, FORMULA LAS SIGUIENTES ALEGACIONES en documento adjunto

SOLICITA

En documento adjunto

OBSERVACIONES

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25HZZCZFBDWN5AIRIG4M	Fecha	17/03/2026 20:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	Ayuntamiento de Sevilla		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25HZZCZFBDWN5AIRIG4M	Página	2/3

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Dirección General de Contratación y Gobierno Interior

Los datos se incorporan a la actividad de tratamiento " Registro General Electrónico". La finalidad del mismo consiste en el registro de entrada de solicitudes y documentos recibidos en el Ayuntamiento de Sevilla dirigidos a los distintos servicios y dependencias municipales, así como a otras Administraciones y Organismos Públicos. así mismo, constarán los registros de salida de los documentos oficiales dirigidos a otros órganos o particulares; y en que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través de dpd@sevilla.org

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en cualesquiera de las oficinas municipales de asistencia en materia de Registro o a través de la sede electrónica https://www.sevilla.org/sede-electronica/sede-electronica

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en : https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25HZZCZFBDWN5AIRIG4M	Fecha	17/03/2026 20:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	Ayuntamiento de Sevilla		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25HZZCZFBDWN5AIRIG4M	**Página**	3/3

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS EN COCHES DE CABALLOS EN LA CIUDAD DE SEVILLA

D./Dña. Aurora Guerra Sanchís actuando en representación de la **Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales**, de la que es presidenta

COMPARECE

en el procedimiento de **consulta pública previa** para la modificación de la Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en la ciudad de Sevilla y, dentro del plazo concedido, **FORMULA LAS SIGUIENTES ALEGACIONES**:

I. OBJETO DE LAS ALEGACIONES

Las presentes alegaciones se formulan en el marco de la consulta pública previa anunciada por el Ayuntamiento de Sevilla con el fin de modificar la Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en la ciudad.

El objeto de este escrito es aportar **consideraciones jurídicas, sanitarias y técnicas** que permitan adecuar la futura regulación municipal:

- al **marco jurídico vigente en materia de protección animal**,
- a la **evidencia científica veterinaria disponible**, y
- a la **evolución normativa y social** que se está produciendo en numerosas ciudades nacionales e internacionales respecto del uso de animales en servicios turísticos urbanos.

II. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA Y VETERINARIA

Las presentes alegaciones se sustentan en el **Informe Técnico Veterinario sobre el Bienestar Animal de los Caballos de Tiro Urbano en el Municipio de Sevilla**, elaborado por **D. Andrés Santiago**, veterinario clínico, experto en veterinaria legal y especialista en medicina deportiva equina, que se adjunta como **documento anexo**.

Dicho informe ha sido elaborado expresamente para esta consulta pública con el objetivo de aportar una **base científica objetiva** al debate sobre la regulación de esta actividad.

El informe analiza las condiciones reales en las que se desarrolla el trabajo de los caballos en la ciudad de Sevilla, evaluando, entre otros, los siguientes factores determinantes para su bienestar:

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

- el **estrés térmico** derivado de las elevadas temperaturas características del clima sevillano;
- el **impacto biomecánico** del trabajo continuado sobre superficies duras como asfalto y adoquinado;
- el **estrés acústico y ambiental** propio del tráfico urbano;
- y la **ausencia de límites claros** en la duración y condiciones de la jornada laboral de los animales.

Las conclusiones del informe evidencian que el uso de caballos en entornos urbanos como el de Sevilla **conlleva riesgos fisiológicos relevantes** para su salud y bienestar, especialmente durante los meses de mayor temperatura y en condiciones de trabajo prolongado.

Por tanto, estas alegaciones no se formulan desde una perspectiva meramente ideológica o ética, sino desde una **base veterinaria sólida, técnica y contrastada**, elaborada por un profesional cualificado.

III. MARCO JURÍDICO APLICABLE

1. Código Civil

El artículo 333 bis del Código Civil, introducido por la Ley 17/2021, reconoce que los animales son **seres vivos dotados de sensibilidad**. Este cambio de estatus jurídico implica que los animales dejan de ser considerados meros bienes y obliga a que cualquier normativa que regule su utilización atienda a sus **necesidades biológicas y etológicas**, evitando situaciones de sufrimiento innecesario.

2. Ley 7/2023, de protección de los derechos y el bienestar de los animales

La Ley 7/2023 establece un marco general de protección animal que impone a las administraciones públicas el deber de **garantizar el bienestar de los animales**. Entre sus principios rectores destacan:

- la obligación de evitar dolor, sufrimiento o daño innecesario;
- la exigencia de condiciones compatibles con las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales;
- y el deber de promover **políticas públicas activas de protección animal**.

3. Ley 11/2003, de Protección de los Animales de Andalucía

La normativa autonómica andaluza impone la obligación de evitar situaciones que generen sufrimiento, dolor o estrés innecesario a los animales, reconociendo además a los ayuntamientos **competencias directas en materia de protección animal**, lo que legitima plenamente la adopción de medidas municipales más estrictas.

4. Normativa de sanidad animal

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

La Ley 8/2003, de Sanidad Animal, y la Ley 32/2007, para el cuidado de los animales, atribuyen a las administraciones públicas funciones de **inspección, control y prevención** con el objetivo de garantizar la salud y el bienestar animal.

IV. INSUFICIENCIA DE LA REGULACIÓN ACTUAL A LA LUZ DEL INFORME VETERINARIO

La regulación vigente presenta **importantes carencias** desde la perspectiva del bienestar animal. Entre las principales deficiencias destacan:

- la **ausencia de límites térmicos claros** para la prestación del servicio;
- la inexistencia de una **jornada máxima de trabajo** para los animales;
- la falta de regulación específica del **estrés ambiental y acústico**;
- y la ausencia de **criterios veterinarios objetivos de aptitud** para el trabajo.

El informe veterinario señala que el caballo adulto presenta una **zona de confort térmico aproximada entre 5 ºC y 25 ºC**, pudiendo producirse situaciones de estrés térmico severo al realizar esfuerzos físicos en condiciones de calor elevado, con riesgos como cólico, deshidratación, fallo renal o colapso.

Asimismo, identifica patologías asociadas al trabajo continuado sobre superficies duras, como contusiones de suela, síndrome navicular, laminitis traumática y periostitis de caña, lo que refuerza la necesidad de establecer **limitaciones objetivas y controles veterinarios periódicos**.

La regulación de los coches de caballos turísticos está evolucionando de forma significativa en numerosas ciudades, muchas de las cuales han optado por su eliminación progresiva o por la implantación de **restricciones mucho más estrictas**, especialmente en relación con las temperaturas máximas y los periodos estivales.

Esta tendencia normativa refleja una clara orientación hacia el **refuerzo de la protección animal** y, en muchos casos, hacia la desaparición progresiva de este tipo de servicios.

V. MEDIDAS NECESARIAS EN LA FUTURA ORDENANZA

A la vista del marco jurídico vigente y de las conclusiones del informe veterinario, la futura ordenanza debería incorporar, como mínimo, las siguientes medidas:

1. Reducción progresiva del número de licencias

- Prohibición de otorgar nuevas licencias.
- Reducción progresiva de las licencias existentes.
- Impulso de alternativas turísticas que no impliquen el uso de animales.

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

2. Control veterinario previo de aptitud

Exigencia de un **examen veterinario previo** que determine la aptitud física del animal para la prestación del servicio.

3. Creación de un registro municipal de caballos

Creación de un registro individualizado que incluya, al menos: identificación oficial, titular responsable, licencia asignada, historial veterinario básico, inspecciones realizadas y registro de incidencias.

4. Establecimiento de límites térmicos

Prohibición expresa de la prestación del servicio cuando se superen determinados umbrales de temperatura, atendiendo a los riesgos de estrés térmico.

5. Regulación de la jornada laboral

Fijación de jornada máxima diaria, descansos obligatorios, acceso permanente a agua y sombra, y días mínimos de descanso semanal.

6. Refuerzo de la inspección veterinaria

Determinación clara de los protocolos de inspección, criterios de retirada inmediata del servicio y facultades de suspensión cautelar.

7. Garantía de un retiro digno

Establecimiento de mecanismos que aseguren un **retiro digno** de los caballos al finalizar su vida laboral, evitando el abandono o la explotación posterior.

CONCLUSIÓN

La modificación de la Ordenanza constituye una oportunidad para que la ciudad de Sevilla adopte una regulación coherente con el reconocimiento jurídico de los animales como seres sintientes, con la normativa vigente en materia de protección animal y con la evidencia científica veterinaria disponible.

Por ello, la regulación debe orientarse de forma clara y progresiva hacia la **eliminación de este servicio como objetivo final**, garantizando mientras tanto la máxima protección posible del bienestar animal.

POR TODO LO EXPUESTO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA SOLICITO que tenga por presentadas estas alegaciones en tiempo y forma y que sean debidamente tenidas en cuenta en el proceso de elaboración de la futura modificación de la Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en la ciudad de Sevilla.

En Sevilla, a 17 Marzo de 2026.

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL BIENESTAR EN ÉQUIDOS DE COCHES DE CABALLOS DE SERVICIO PÚBLICO



ORGANIZACIÓN COLEGIAL VETERINARIA

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446



REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202600700048446

ÍNDICE

1 Prólogo

2 Introducción

3 Buenas prácticas

4 Anexos

5 Referencias



REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202600700048446

1 PRÓLOGO

Este documento, creado por la ***Subcomisión de bienestar en équidos del Consejo General de Colegios Veterinarios de España***, nace con el objeto de proporcionar unas directrices para la mejora del bienestar de los caballos de coches de caballos que trabajan en entornos urbanos en España.

Para la elaboración de este informe se ha recopilado y comparado información de otros reglamentos y guías de buenas prácticas en equinos, tanto a nivel nacional como internacional, y se han extraído datos extrapolables a esta disciplina específica (ver Anexos I-XIII con un resumen de la información extraída). Adicionalmente, se han incluido pautas de actuación consensuadas por expertos en clínica veterinaria equina con larga experiencia en este sector.

Esperamos que esta publicación sea de ayuda y constituya una herramienta de trabajo para los profesionales veterinarios en materia de bienestar en la especie equina.



2 INTRODUCCIÓN

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

En la tipología de las diferentes razas equinas seleccionadas por el hombre, existen familias e individuos con cualidades de carácter y aptitudes psico-físicas idóneas para su servicio en el entorno urbano (König v. Borstel, 2013; Lynghaug, 2009; Lloyd et al., 2008; Valera Córdoba et al., 2009). Muchas de ellas son utilizadas internacionalmente como caballos de policía, caballería militar o caballos de tiro ligero de uso turístico-recreativo (enganche) (Lynghaug, 2009).

En España, estas líneas han sido seleccionadas durante muchas generaciones en caballerías de guerra, maestranzas de caballería, o también en eventos populares tradicionales tales como concentraciones de caballos, que servían indudablemente para escoger este carácter en los progenitores (González Martínez, 1990; López Rodríguez, 2018; Ministerio de Defensa, 2015; Peñas Vázquez, 1969). Dentro de este tipo de razas, se incluye el denominado **caballo de tiro ligero, que durante años se ha asociado con el tiro de carruajes en entornos urbanos.**



REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
07/09/2026 20:36
20260907090048446

2

El caballo de tiro ligero debe reunir unas características propias diferentes a las del caballo de tiro pesado, en el cual prima la fuerza física y capacidad de tracción sobre otras cualidades. En este caso, el esfuerzo físico que debe realizar el caballo para tirar de un coche que se desplaza en una superficie pavimentada es mucho menor (Vergara y Tadich, 2015). Es importante que cumpla una serie de cualidades psicológicas y físicas (por ejemplo, resiliencia al estrés), unido a un físico adecuado desde el punto de vista sanitario, para realizar este cometido.



Además de estos factores genéticos y zootécnicos, un manejo y adiestramiento adecuados pueden acostumbrar y enseñar a los caballos de forma gradual a estar relajados en entornos urbanos con tráfico, ruidos o estímulos constantes. La suma de todo esto es lo que hace a un caballo idóneo para el uso de tiro ligero-urbano (enganche).

Desde el punto de vista del Subcomité de Bienestar de Équidos, si se desea procurar un adecuado nivel de bienestar en estos animales se deberían tener en cuenta los puntos a tratar en esta Guía de Buenas Prácticas.

UN MANEJO Y ADIESTRAMIENTO ADECUADOS PUEDEN ACOSTUMBRAR Y ENSEÑAR A LOS CABALLOS DE FORMA GRADUAL A ESTAR RELAJADOS EN ENTORNOS URBANOS CON TRÁFICO, RUIDOS O ESTÍMULOS CONSTANTES

3

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

BUENAS PRÁCTICAS



REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
20260370004844S

CUALIDADES DE UN CABALLO DE TIRO LIGERO

Sería recomendable que los caballos que se dedican a este tipo de actividad presentaran las siguientes cualidades:

- **Carácter**
  De naturaleza confiada, colaborativo y facilidad de aprendizaje.

- **Tipología**
  De tipología no excesivamente pesada pero con buen estado nutricional, rusticidad (de buena adaptación biotipológica al entorno y clima donde viven), buena conformación (con especial interés miembros y cascos) y buen estado general.

- **Entrenamiento y manejo:**
  Adecuado mediante métodos racionales (basados en la confianza y comunicación del caballo-humano) que tengan en cuenta la naturaleza del caballo con un nivel mínimo que le permita realizar la actividad sin riesgo físico o psíquico. Los caballos de enganche en entornos urbanos deben marchar al paso o al trote corto.

- **Edad:**
  De 4 a 18 años. A partir de la edad máxima podrían seguir prestando servicio hasta los 23 años, siempre que fueran autorizados para ello en las sucesivas revisiones técnico-sanitarias (ver más adelante).

PERSONA RESPONSABLE

La persona encargada de manejar a los caballos debería acreditar un mínimo de nivel de competencia en manejo de équidos y en técnica de enganche, con conocimientos básicos de hipología, aspectos sanitarios, comportamiento y bienestar animal.

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

ARNESES Y EQUIPO

Los arneses deberían ser adecuados, tanto en el material como en el ajuste, y no causar lesiones abrasivas (rozaduras, heridas, etc). Se debería evitar el contacto de piezas metálicas o cortantes con el animal (serretas "vivas", etc.). El estado de mantenimiento y limpieza de las guarniciones tendría que ser satisfactorio, estando el material limpio y flexible.

El uso del látigo debería ser racional, proporcionado y utilizado a modo de ayuda necesaria.

En entornos excepcionalmente ruidosos (obras, viento, etc), si lo precisa el animal, podrían usarse elementos como orejeras o tapones. Igualmente, podrían usarse máscaras, mosqueros y otro tipo de protectores contra los insectos.

INSTALACIONES

El concepto de instalaciones integraría, tanto el alojamiento en el que descansan y se alimentan los animales (cuadras), como al espacio urbano donde los caballos de coches esperan a los clientes (paradas).

- **Cuadras**

  Las cuadras donde los caballos estén estabulados no deberían ser de un tamaño menor a 3x3m, tal y como se contempla en diferentes guías para diferentes tipos de caballos (ver tabla Anexo V), y en cualquier caso tendrían que ser adecuadas para el caballo que se albergue en ella, permitiendo que este pueda libremente levantarse y realizar movimientos de la cabeza y cuello sin tocar techo, mantener su posición natural en todo momento, acostarse o levantarse fácilmente y mantener las patas estiradas mientras estén acostados.

  Las cuadras deberían estar correctamente iluminadas y ventiladas, siendo sus materiales de fácil desinfección, y su diseño y ubicación adecuados a la bioseguridad. El suelo debería ser antideslizante, de fácil limpieza y con una cama blanda y limpia que permita al caballo echarse y levantarse. En lo posible, se debería permitir el contacto visual o físico de

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446



los caballos entre sí (teniendo en cuenta sus características individuales). Los comederos y bebederos deberían ser de un material que evite lastimar al caballo, con agua *ad-libitum* limpia y fresca y comida adecuada a sus necesidades fisiológicas.

En la zona de cuadras, los caballos deberían tener acceso a un espacio suficiente tipo corral o "paddock" donde moverse libremente para mantener la salud de sus pezuñas.

- **Parada**

Es imprescindible que tengan sombra permanente, acceso a agua, suelo llano con punto de drenaje, etc. El caballo debería estar permanentemente supervisado por una persona responsable. En caso de permanecer más de 4 horas en la parada, se podría proporcionar al caballo aporte energético de alta digestibilidad (p. ej. heno o fruta) en pequeñas cantidades, evitando el concentrado (grano o pienso compuesto).

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

TRABAJO

No se debería trabajar cuando haya riesgos inminentes de golpe de calor (alerta roja) confirmados por AEMET:

TABLA DE VALORES DE SENSACIÓN TÉRMICA POR CALOR (HEAT INDEX)

HUMEDAD RELATIVA (%)	TEMPERATURA DEL AIRE EN GRADOS CELSIUS (C)																	
	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44
45	27	28	29	30	32	33	35	37	39	41	43	46	49	51	54	57	61	64
50	27	28	30	31	33	34	36	38	41	43	46	49	52	55	58	62		
55	28	29	30	32	34	36	38	40	43	46	48	52	55	59	62			
60	28	29	31	33	35	37	40	42	45	48	51	55	59	63				
65	28	30	32	34	36	39	41	44	48	51	55	59	63					
70	29	31	33	35	38	40	43	47	50	54	58	63						
75	29	31	34	36	39	42	46	49	53	58	62							
80	30	32	35	38	41	44	48	52	57	61								
85	30	33	36	39	42	47	51	55	60	65								
90	31	34	37	41	45	49	54	58	64									
95	31	35	38	42	47	51	57	62										
100	32	36	40	44	49	54	60											

Precaución	27 a 32	Posible fatiga por exposición prolongada o actividad física.
Precaución extrema	33 a 40	Insolación, golpe de calor, calambres. Posibles por exposición prolongada o actividad física.
Peligro	41 a 53	Insolación, golpe de calor, calambres. Muy posibles por exposición prolongada o actividad física.
Peligro extremo	54 o más	Golpe de calor, insolación inminente.

Permanecer bajo el sol puede incrementar los valores del índice de calor en 8°C
Cuando la temperatura es menor que 32°C (temperatura de la piel), el viento disminuye la sensación térmica. Si es mayor de 32°C, la aumenta.
Fuente: AEMET (Agencia Estatal de Meteorología)

- **Descanso**

  Los períodos horarios de trabajo y de descanso se deberían establecer de la siguiente manera:

  - No permanecer en servicio más de 8 horas diarias.
  - Establecer una pausa mínima de 30 minutos cada 2 horas.
  - Un día de descanso semanal para caballos en edades comprendidas entre los 4 y los 18 años. A partir de los 18 años (incluidos) sólo deberían trabajar un máximo de 3 días a la semana.
  - Mínimo anual de descanso de entre 4 a 5 semanas.



REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

SALUD

Para poder prestar el servicio, los équidos deberían presentar un estado higiénico-sanitario bueno. Esto comprende ausencia de síntomas de enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias, buen estado nutricional, buen estado de la piel, aparatos y sistemas (incluyendo órganos de los sentidos), ausencia de problemas neurológicos y buen estado del aparato locomotor.

- **Yeguas gestantes**
  Las yeguas preñadas a partir de los 5 meses de gestación no serán aptas para el ejercicio.

- **Cuidado de los cascos**
  Los cascos deberían presentar un buen estado sanitario constante con surcos de la ranilla limpios. Deberían estar adecuadamente herrados o bien recortados si se opta por ir descalzos. La Asociación Americana Médica Veterinaria (AVMA, 2014), recomienda que los caballos tengan acceso a cercados de suelo blando regularmente para beneficio de la biología de su casco.
  - En el caso de los caballos herrados: deberían recortarse y herrarse con una frecuencia de entre 6 y 8 semanas. Los materiales de herraje deberían ser adecuados a la biología del casco y a las superficies sobre las que trabajan (antideslizante, etc).
  - En el caso de los caballos descalzos (parcialmente o totalmente), el casco debería reunir cualidades óptimas de biología, resistencia mecánica-elástica y sanidad.



REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446



- **Cuidados dentales**
  Se debería revisar anualmente el estado dental, con especial interés y mayor intervalo de frecuencia en animales mayores o con defectos previos de conformación o sanidad dental.

- **Vacunación**
  Debido a que en las paradas es posible que se dé una alta concentración de équidos, implicando un riesgo para la transmisión de la enfermedad, los caballos deben de estar vacunados contra la gripe equina, con pautas vacunales correctas (primovacunación en dos dosis espaciadas, recuerdo semestral y revacunaciones anuales o semestrales según datos epidemiológicos de la zona). Estas vacunas deberían ir reflejadas en el pasaporte del equino.

- **Revisiones sanitarias**
  Deberían establecerse controles clínicos realizados por un veterinario cualificado, constando de examen físico e inspección de movimientos (ver en el Anexo VIX el "Protocolo examen clínico para équidos de coches de caballos"). Estos controles deberían ser anuales en caballos de 4 a 17 años y semestrales en animales de edades comprendidas entre los 18 y 23 años. En casos particulares, podrían ser semestrales o tener otra periodicidad (segundas revisiones, etc).

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

ANEXOS



4 ÍNDICE DE ANEXOS

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

Anexo I — Referencias a las **cualidades del caballo** en la normativa sobre coches de caballos en entornos urbanos.

Anexo II — Referencias al **manejo y entrenamiento de los caballos** en la normativa sobre coches de caballos en entornos urbanos.

Anexo III — Referencias a la **edad permitida para trabajar** en la normativa/guías de buenas prácticas sobre caballos en entornos urbanos y/o de trabajo.

Anexo IV — Referencias a **la guarnicionería y el equipo** en la normativa/guías de buenas prácticas sobre caballos en entornos urbanos y/o de trabajo.

Anexo V — Referencias al **tamaño de las instalaciones** en las guías de buenas prácticas/normativa (todo tipo de caballos).

Anexo VI — Referencias a la **iluminación, ventilación, temperatura interior y drenaje** en las guías de buenas prácticas/normativa.

Anexo VII — Referencias a la **limpieza de las instalaciones** en la normativa/guías de buenas prácticas sobre los caballos en entornos urbanos.

Anexo VIII — Referencias a las **paradas** en la normativa española sobre coches de caballos en entornos urbanos.

Anexo IX — Referencias a la **alimentación y el agua en las paradas** en la normativa sobre coches de caballos en entornos urbanos.

Anexo X — Referencias al **clima/calidad del aire** en la normativa/guías de buenas prácticas sobre caballos en entornos urbanos.

Anexo XI — Referencias a los **períodos de trabajo y de descanso** en la normativa/guías de buenas prácticas sobre los caballos en entornos urbanos y/o de trabajo.

Anexo XII — Referencias al **estado higiénico-sanitario, cuidado de los cascos, cuidado dental y cuidado rutinario** en la normativa/guías de buenas prácticas sobre caballos en entornos urbanos.

Anexo XIII — Referencias a la **salud** en la normativa sobre coches de caballos en entornos urbanos.

Anexo XIV — **Protocolo de inspección**. Examen clínico general.

ANEXO I

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

Referencias a las **CUALIDADES DEL CABALLO** en la normativa sobre coches de caballos en entornos urbanos

Texto	Referencia
Sexo: hembra o macho castrado. Raza: cualquiera apropiada al uso. Pelaje-capa: indiferente. Alzada: Desde 1, 52. En todo caso deberá reunir las condiciones de salud, nutrición, higiénicosanitarias y de imagen adecuadas.	Ajuntament de Palma, 2003
Para la prestación de servicio de coches, los caballos tendrán que contar con un peso mínimo de 350 kg, talla mínima de 1,45 m [...]	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, 2014
Las caballerías tendrán la (fuerza), robustez y agilidad necesaria para garantizar la seguridad en la marcha [...]	Ayuntamientos de Córdoba, 2008; Écija, 2013; Málaga, 2015; Real Sitio y Villa de Aranjuez y Sevilla, 2014
El animal deberá tener un cuerpo y tono muscular según lo determinado por la Escala de Condición Corporal de Henneke y deberá tener un promedio de entre 4 y 7. Los animales no podrán pesar menos de 950 libras (430Kg).	City of Charleston, 2019
Sólo se utilizarán caballos adecuados, o una combinación de caballos con la capacidad de tiro adecuada, para arrastrar vehículos tirados por caballos. Deben superar los 14,2 palmos de altura (1,44 m).	City of Melbourne, 2011
El titular, sólo utilizará equinos que estén castrados y yeguas, que pesen por lo menos 1.200 libras (544 kg), y sean de tal resistencia y estén en tal condición física -según lo determinado por un veterinario empleado o contratado por la ciudad o por el Director, el Director del Servicio de Cuidado de Animales o las personas designadas por ellos- que puedan realizar las tareas requeridas por este tipo de transporte sin estrés ni esfuerzo indebidos.	City of San Antonio, 2013
Ningún semental, caballo ingobernable o rebelde o yegua preñada podrá ser autorizado en ningún momento.	Columbus-Ohio, 2019 y Metro Government of Nashville and Davidson County-Tennessee, 2015

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202603700048446



Los carruajes no podrán ser tirados por sementales o yeguas preñadas.	Montgomery-Alabama, 2019
Sólo podrán registrarse para esta actividad ejemplares hembras y machos castrados de la especie Equs ferus Caballus. Estos equinos deberán tener un peso sobre 400 kgs. (este peso lo deben acreditar los propietarios, mediante certificado de un médico veterinario); y una altura a la cruz sobre 150 cm.	Municipalidad Viña del Mar, 2017
No se usará ningún caballo para tirar de un carruaje a menos que el animal haya sido aclimatado a las condiciones (objetos, sonidos, movimiento, etc.) inherentes al trabajo deseado.	Palm Springs Municipal Code
Ningún semental podrá tirar de un coche de caballos sin el previo consentimiento escrito del Director Ejecutivo de la Comisión de Cuidado y Control de los animales.	The City of Chicago, 2011

ANEXO II

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

Referencias al **MANEJO Y ENTRENAMIENTO DE LOS CABALLOS** en la normativa sobre coches de caballos en entornos urbanos

	Texto	Referencia
Paso	Las caballerías marcharán al paso o trote según interese al usuario y/o lo permita o aconseje la ordenación circulatoria y densidad de tráfico.	Ajuntament de Palma, 2003
Paso	Mientras esté de servicio, el conductor no deberá: trabajar con un animal a un paso más rápido que el de "paso normal", a menos que sea necesario para la seguridad de los pasajeros o del animal.	Austin-Texas, 2019
Paso	Las caballerías tendrán la (fuerza), robustez y agilidad necesarias para garantizar la seguridad en la marcha, siendo el trote la mayor celeridad que podrán exigir los usuarios del servicio.	Ayuntamiento de Córdoba, 2008; Écija, 2013; Málaga, 2015; Real Sito y Villa de Aranjuez
Paso	Los caballos de paseo y los enganches evolucionarán dentro del recinto del Ferial o sus inmediaciones, al paso o al trote reunido, prohibiéndose los movimientos al galope.	Ayuntamiento de Granada, 2018 y Ayuntamiento de Sevilla, 2011
Paso	[...], siendo ésta la mayor celeridad que podrán alcanzar los carruajes en cualquier caso.	Ayuntamiento de Sevilla, 2014
Paso	No se conducirá a los animales a una velocidad superior a la de un trote lento.	City of Charleston, 2019
Paso	Todos los conductores de carruajes están obligados a mantener una velocidad que no exceda el trote en el trabajo.	Columbus-Ohio, 2019
Paso	Ningún animal que tire de un vehículo de alquiler se moverá a una velocidad superior a la de un trote lento. Por "trote lento" se entenderá una velocidad de entre 8 y 15 millas por hora (13-24 km/h).	Jackson- Mississippi, 2019

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
13/01/2026 20:36
202608700048446

Paso	Ningún equido deberá trabajar a un ritmo más rápido que el del paseo; se permitirá un trote lento en pendientes.	Little Rock-Arkansas, 2019
Paso	No permitir que la velocidad a la que se conduce un coche tirado por caballos exceda la velocidad de trote.	Metro Government of Nashville and Davidson County-Tennessee, 2015
Paso	Ningún conductor permitirá que un animal tire de un carro a una velocidad superior a la del trote lento, excepto en situaciones de emergencia.	Montgomery-Alabama, 2019
Trato	Queda prohibido: maltratar durante la conducción a la caballería.	Ajuntament de Palma, 2003
Trato	El titular no deberá: i) fustigar a un animal a menos que sea necesario para la seguridad del animal o de los pasajeros o usar cualquier equipo para lesionar o herir a un animal, ii) explotar al animal, iii) permitir que un animal sea sometido a un trato cruel o abusivo.	Austin-Texas, 2019
Trato	Mientras esté de servicio, el conductor no deberá: 1) permitir o dejar que una persona se suba a la espalda de un animal bajo su control, 2) dejar a un animal desatendido a menos que esté confinado en un establo u otro recinto, 3) permitir que una persona, otra que no sea el titular, un conductor con licencia o un aprendiz de conductor, se encuentre en la zona del conductor del carruaje, 4) detener, hacer esperar o descansar a un animal a menos de 5 pies de distancia de otro animal y carruaje, o 5) permitir que una persona asista a más de un caballo y carruaje mientras está parado, esperando o descansando.	Austin-Texas, 2019
Trato	Durante la prestación del servicio no le será permitido amenizar éste con cantes ni voces que no sean las usuales en el oficio y precisas para la buena conducción de la caballería.	Ayuntamiento de Córdoba, 2008 y Ayuntamiento de Écija, 2013
Trato	Los conductores limitarán el uso del látigo a las imprescindibles necesidades de la buena conducción, con chasquidos de éste, pero nunca directamente sobre la caballería.	Ayuntamiento de Córdoba, 2008; Ayuntamiento de Écija, 2013 y Ayuntamiento de Málaga, 2015

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446



Trato	Los titulares de las licencias de carruajes, cocheros, caballistas y demás usuarios del paseo de caballos deberán respetar en todo momento las prescripciones establecidas en la Ley 11/2003, de Protección de los Animales.	Ayuntamiento de Granada, 2018 y Ayuntamiento de Sevilla, 2011
Trato	Se prohíbe el uso del látigo directamente sobre el cuerpo del animal o cualquier otro castigo físico o de increpación malsonante que atente contra la imagen dada a los usuarios.	Ayuntamiento de Málaga, 2015
Trato	Los animales no serán sometidos a ningún tipo de trato o equipo cruel o abusivo.	City of Charleston, 2019
Trato	Ningún conductor podrá fustigar a un animal con más que un ligero toque con un látigo aprobado por la división de control de animales.	Jackson- Mississippi, 2019
Trato	Es ilegal fastidiar, atormentar o acosar de cualquier forma a cualquier equino que sea utilizado como animal de tiro bajo los términos de este artículo. Dentro de las actividades prohibidas se incluirá, pero no limitará a, golpear, patear, lanzar objetos de cualquier tipo al animal, o realizar cualquier acción con el propósito de asustar o sobresaltar al animal.	Little Rock- Arkansas, 2019
Trato	Una persona comete una infracción al acosar o asustar, o al intentar acosar o asustar a cualquier caballo mientras el caballo tira de un carruaje o descansa, o de otro modo, al tratar a un caballo de forma inhumana mientras trabaja.	Metro Government of Nashville and Davidson County- Tennessee, 2015

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

Trato	Cualquier látigo o fusta deberá usarse de manera que no hiera al animal, ya sea durante el servicio o fuera de él. Podrá colocarse un látigo o fusta en el carro siempre y cuando no se use en ningún caballo.	Metro Government of Nashville and Davidson County- Tenessee, 2015
Trato	No se obligará a trabajar a ningún animal por medio de una picaña, palo, choque eléctrico, fuerza física o causando dolor o incomodidad.	Montgomery- Alabama, 2019 y Metro Government of Nashville and Davidson County- Tenessee, 2015
Trato	Los animales no serán explotados ni llevados al sobrecalentamiento o agotamiento.	Montgomery- Alabama, 2019
Trato	Ningún conductor podrá usar más que un ligero toque de látigo sobre cualquier animal, y ningún conductor u otra persona podrán golpear con fuerza a un animal, hacer movimientos o ruido con la intención de asustar o dañar a un animal.	Montgomery- Alabama, 2019
Trato	Está prohibido huasquear, aguijonear o maltratar de cualquier forma a un animal de coche victoria.	Municipalidad Viña del Mar, 2017
Trato	Se prohíbe portar huasca, látigo, palos o cualquier otro elemento que pueda ser utilizado para amenazar o golpear al animal.	Municipalidad Viña del Mar, 2017
Trato	Los látigos y espuelas solo deben ser utilizados como ayuda para el entrenamiento por jinetes experimentados. Es illegal utilizar espuelas con palas afiladas.	NSW, 1996
Trato	Todos los caballos utilizados en el negocio serán tratados de forma humanitaria en todo momento.	Palm Springs Code
Capacidad/ peso	El peso de los coches junto con los aperos no deberá ser superior a 525 kg. y el número de pasajeros no podrá exceder de 4 adultos con pesos promedios de 70 kg. o 3 adultos con igual promedio de peso y 2 niños menores de 12 de años.	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, 2014
Capacidad/ peso	El titular no deberá: i) utilizar un transporte con capacidad para más de 7 pasajeros, incluido la zona del conductor, ii) transportar más pasajeros que el máximo permitido por la capacidad diseñada para el carruaje.	Austin-Texas, 2019

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/01/2026 20:36
202608700048446

Capacidad/ peso	Los coches deberán tener una capacidad de asientos de 14 o menor, incluyendo el área de los conductores [...].	City of San Antonio, 2013
Capacidad/ peso	Todos los conductores de carruajes están obligados a: no permitir más pasajeros de los que el carruaje está diseñado para transportar.	Columbus-Ohio, 2019
Capacidad/ peso	La ocupación de un carro tirado por caballos no excederá de la capacidad de asientos del carruaje.	Indianapolis- Marion County- Indiana, 2019
Capacidad/ peso	Ningún animal o combinación de animales arrastrará/n un peso total, incluidos los pasajeros y el conductor, superior al doble del peso corporal de los animales. Ningún animal o combinación de animales arrastrará/n un vehículo que esté ocupado por un número de personas superior a la capacidad de dicho vehículo.	Jackson- Mississippi, 2019
Capacidad/ peso	Ningún vehículo tirado por caballos podrá transportar más pasajeros de los previstos inicialmente. Ningún vehículo tirado por caballos excederá el peso del animal 3 veces, incluyendo el peso del vehículo y de todos los pasajeros.	Little Rock- Arkansas, 2019
Capacidad/ peso	No permitir que se exceda la capacidad de asientos del carruaje. No conducir o transportar más de 9 pasajeros a la vez con un máximo de 7 adultos, excluyendo al conductor u operador del transporte para cada caballo; o 10 pasajeros a la vez, incluyendo al conductor u operador para cada mula. Los caballos que pesan por lo menos 800 libras (363kg) pueden tirar de 1 o 2 pasajeros; Los caballos que pesan por lo menos 1.100 libras (499kg) pueden tirar de 3 o 4 pasajeros; Los caballos que pesan por lo menos 1.400 libras (635 kg) pueden tirar de 5 o 6 pasajeros (pasajero=adulto con peso de más de 100 libras (45kg)).	Metro Government of Nashville and Davidson County- Tenessee, 2015
Capacidad/ peso	Ningún animal podrá tirar de un carro con más de 10 personas, incluido el conductor. Dos caballos no podrán tirar más que la capacidad de asientos del carruaje.	Montgomery- Alabama, 2019
Capacidad/ peso	Los equinos que cumplan los requisitos (Equs Ferus Caballus, > 400 kg, altura > 150 cm) se les permitirá tirar hasta 550 Kg de peso. Para carruajes de mayor peso, se exigirán 2 caballos mestizos chilenos o un caballo de tiro, tipo Bretón o Percherón.	Municipalidad Viña del Mar, 2017

ANEXO III

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

Referencias a la **EDAD PERMITIDA PARA TRABAJAR** en la normativa/guías de buenas prácticas sobre caballos en entornos urbanos y/o de trabajo

Edad mínima	Edad máxima	Observaciones	Referencia
3 años	16 años	A partir de la edad máxima podrá seguir prestando servicio siempre que sea autorizado para ello en la sucesiva revisión técnico-sanitaria anual.	Ajuntament de Palma, 2003
4 años	8 años		Alcaldía mayor de Cartagena de Indias, 2014
$3^{1/2}$ años			City of Charleston, 2019
> 4 años			City of Melbourne, 2011
3 años			City of San Antonio, 2013
6 años			Department of the Environment, Transport and the Regions of the UK government, 2000
		Aquellos equinos que pasada la edad de 10 años y estén en óptimas condiciones físicas, podrán continuar trabajando previo informe favorable de los médicos veterinarios.	Municipalidad Viña del Mar, 2017
3 años			NSW, 1996
5 años	26 años	Edad certificada por veterinario autorizado o certificado del registro oficial de caballos.	NYC Health; The New York City Council, 2010
2 años		Los équidos se siguen desarrollando hasta los 5 años por lo que deberá tenerse en cuenta la edad con relación a la carga de trabajo. En general, la vida útil empieza a los 3 años, pero nunca antes de los 2.	OIE, 2019

ANEXO IV

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

Referencias **A LA GUARNICIONERÍA Y EL EQUIPO** en la normativa/ guías de buenas prácticas sobre caballos en entornos urbanos y/o de trabajo

Texto	Referencia
La guarniciones deberán ser de cuero, color avellana o teñidas de negro, han de estar limpias y engrasadas, en buen estado de uso y conservación y adaptadas al tipo de caballería en servicio; ésta no deberá sufrir menoscabo, lesión o dificultad en su normal movimiento por la inadecuada o incorrecta colocación de las guarniciones. Las guarniciones serán de tipo mallorquina o inglesa provistas de: cabezada, bocado o filete de acero inoxidable, collera o percherin, lomera, zufra y barriguera, retranca o reculera, cejadores, baticola, tirantes, riendas y, opcionalmente, cascabeles.	Ajuntament de Palma, 2003
Queda prohibido: i) utilizar instrumentos, bridas y otros arneses que ocasionen daños al animal, ii) colocar sombrero, cintas, elementos publicitarios u otros aditamentos al animal.	Ajuntament de Palma, 2003
El titular deberá proporcionar un arnés limpio, suave y flexible que se ajuste a la medida de cada animal.	Austin-Texas, 2019
Los atalajes de las caballerías no presentarán uniones por nudos, cuerdas o alambres que debiliten la seguridad de los mismos o sean susceptibles de producir heridas.	Ayuntamiento de Córdoba, 2008; Écija, 2013; Málaga, 2015 y Sevilla, 2014
Se prohíbe el uso de guarniciones mixtas o con evidente estado de deterioro.	Ayuntamiento de Granada, 2018 y de Sevilla, 2011
Se prohíbe el uso de embocaduras y atalajes susceptibles de infringir castigo excesivo por sus dimensiones, diseño o mal ajuste.	Ayuntamiento de Málaga, 2015
No se podrá apersogar al animal en las paradas con ningún utensilio que limite su natural movimiento corporal, a excepción del freno del carruaje, salvo que excepcionalmente lo requiera.	Ayuntamiento de Málaga, 2015

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446



Los animales no deberán trabajar con arneses o bocados que dañen o sean inseguros para el animal. Los arneses, bridas, bocados y mantas deberán estar bien ajustados y mantenerse limpios y en buen estado. Los arneses se mantendrán libres de arreglos con alambres, cuerdas y cadenas oxidadas. El tiro no deberá ejercer presión sobre el cuello y los hombros del animal cuando comience a tirar del carro, resultando en un arranque brusco en comparación con el arranque suave que se produce con un collar bien colocado. La retranca se ajustará de manera que no roce ni obstaculice el movimiento de las patas traseras del animal.	City of Charleston, 2019
Los animales no deberán trabajar con equipos que causen un deterioro de la visión, con excepción de las anteojeras normales.	City of Charleston, 2019
Los caballos no se atarán o asegurarán de ninguna manera con riendas u otros artículos directamente adheridos a los bocados de los caballos. Arnés y equipo: todas las partes del arnés que se utilicen bajo permiso en relación con el vehículo tirado por caballos, se mantendrán en buen estado y bien conservados, se ajustarán adecuadamente para evitar lesiones al caballo y asegurar que el caballo esté bien sujeto al carruaje. Si algún caballo muestra signos de lesiones o llagas por el uso del arnés, deberán ser retirados del trabajo hasta que las lesiones o llagas sean sanadas.	City of Melbourne 2011
Los propietarios y conductores se asegurarán de que las almohadillas y otras piezas de tack se mantengan limpias y en condiciones seguras y en buen estado.	City of San Antonio, 2013

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

Cualquier tack o equipo utilizado en el enganche, el arnés y la conducción de los carruajes se mantendrá limpio y en buenas condiciones; todo el equipo de tack y arneses se ajustará adecuadamente al caballo y será apropiado para el tipo de carruaje que se tira.	Columbus-Ohio, 2019
Ningún animal trabajará sin una silla acolchada o un bocado aprobado por la División de Control de Animales. El arnés deberá estar engrasado y limpio para que esté suave en todo momento. El arnés se ajustará y mantendrá adecuadamente, y se mantendrá libre de material inadecuado como alambre, cuerda de sisal y cadenas oxidadas.	Jackson-Mississippi, 2019
No se trabajará ningún animal con un arnés o bocado que no sean seguros. Los arneses, las bridas, los bocados y las mantas deberán estar bien ajustados y mantenerse limpios y en buenas condiciones en todo momento. El arnés se mantendrá libre de elementos como alambres, cuerdas y cadenas oxidadas.	Little Rock-Arkansas, 2019
No utilizar alambres trenzados, espuelas, correas de flexión, correas de flanco correas de sujeción, correas laterales o dispositivos similares. Todos los bocados y otro equipo no deberán ser dañinos ni perjudiciales para el caballo.	Metro Government of Nashville and Davidson County- Tenessee, 2015
Todos los arneses, bridas y bocados, así como cualquier otro equipo, deberán estar correctamente ajustados y mantenerse en buen estado. No se utilizarán mantas, bridas y bocados en otro caballo a menos que se desinfecte primero. Los arneses y las bridas se mantendrán bien engrasados, limpios y en buen estado. Inspeccionar diariamente todo el equipo en el momento de la salida y al regreso al establo.	Metro Government of Nashville and Davidson County- Tenessee, 2015
Los arneses deberán estar bien ajustados, mantenidos y engrasados de forma que ningún material irritante entre en contacto directo con el animal.	Montgomery- Alabama, 2019
Los animales deberán usar anteojeras debidamente fijadas y ajustadas para tirar de los carros.	Montgomery- Alabama, 2019 y Metro Government of Nashville and Davidson County- Tenessee, 2015
Los caballos no deberán atarse con riendas sujetas a la broca, a menos que la sujeción incluya un componente fácilmente rompible, como plástico o cuerda.	NSW, 1996

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

Un halter de establo debe estar en el caballo o colgado fuera de cada establo en todo momento por seguridad o una emergencia.	NYC Health
Los caballos cuando están atados deben asegurarse por una cuerda atada al halter y no a la brida.	NYC Health
Los frenos de los animales deben estar diseñados para tal fin. La parte del freno en contacto con la piel no deberá estar fabricada con materiales que puedan causar dolor o heridas.	OIE, 2019
No se usará ningún bocado, arnés, tack, manta, pieza de equipo o herramienta sobre un caballo a menos que ese artículo esté adecuadamente limpio, sea seguro para su uso y, si aplica, se ajuste apropiadamente al animal.	Palm Springs Code
Cada cabina tirada por caballos debe estar equipada con un sistema de frenos de emergencia. Los carros también requieren suficiente iluminación y materiales reflectantes, incluyendo el lugar donde se colocan las licencias. Los dispositivos de recogida de estiércol deberán estar fijados a los carros.	The New York City Council, 2010
Ningún caballo puede trabajar con equipos que causen deficiencia visual, aparte de las anteojeras normales.	The City of Chicago, 2011 y Jackson- Mississippi, 2019



ANEXO V

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

Referencias al **TAMAÑO DE LAS INSTALACIONES** en las guías de buenas prácticas/normativa (todo tipo de caballos)

Tipo de alojamiento	Altura	Longitud	Anchura	Área	Observaciones	Referencias
Pesebrera				>3 x 4m		Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, 2014
Boxes				Si la altura de la cruz es de: >175cm el área del box será de 12m^2; altura 162-175 cm de 10,5m^2; altura 148-162 cm de 9m^2; altura 134-148 cm de 8m^2; altura 120-134 cm de 7m^2; altura <120 cm de 5,5m^2	Existe una correlación bastante buena entre la altura a la cruz y la altura y longitud total del caballo.	AWIN, 2015 (Recomendación de la Swiss Animal Welfare Ordinance)
Boxes				> de 5ft y 9 pulgadas (1,79m) × 11ft (3,35m). [...] En el caso de que una compañía de transporte remodele o reacondicione su establo [...], deberá implementar un tamaño mínimo de puesto de 12ft × 1ft (3,6 x 3,6m) para cada puesto.		City of Charleston, 2019
Boxes				Todos los establos deberán tener boxes de ≥ 12ft x 12ft (3,6 x 3,6m.)	Los boxes estarán cerrados por los 4 lados y tendrán una sólida pared y un techo sólido.	City of San Antonio, 2013
Establo				Caballos grandes: 3,65m x 4,25m; Caballos: 3,65m x 3,65m (12ftx12ft)		DEFRA, 2017 (Recomendaciones de la BHS)
Boxes (Loose boxes)		Caballos pequeños: >2,8m pared más corta; Caballos grandes:>3 m pared más corta		Caballos pequeños: 8m^2; Caballos grandes: 11-20m^2		Department of Agriculture, Food and the Marine Ireland, 2016

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

Boxes		>1,8m	>1,5m			Department of Agriculture, Food and the Marine Ireland, 2016
Boxes				>3,66m x 3,66m (12ftx12ft)		FAWAC, 2018
Establos/ Boxes				3m x 3m Caballos grandes: 4 x 3m		FEI, 2019
Boxes				12ftx12ft (3.66m x 3.66m)	No permitida la estabulación fija.	Little Rock-Arkansas, 2019
Establo				≥120 sqft (11m^2)	Cada animal deberá tener un establo lo suficientemente grande para que pueda darse la vuelta con seguridad.	Montgomery-Alabama, 2019
Alojamiento/ pesebrera	>2,5m			>3 x 3m		Municipalidad Viña del Mar, 2017
Establos	>2,5m			12m^2		NSW, 1996
Establos			2,13 (7ft)	≥ 5,57m^2 (60 squareft)		NYC Health
Box individual				Altura de la cruz x 1,7m		Subgroup on horse welfare under the EU Platform on Animal Welfare, 2019
Caballeriza		Altura de la cruz x 1,7	Altura de la cruz x 1,1		La altura del caballo es aprox. La altura de la cruz x 1,3. La longitud del caballo es aprox la altura de la cruz x 1,5. Puede utilizarse para diseñar el alojamiento de los caballos, teniendo en cuenta que necesitan más espacio.	Subgroup on horse welfare under the EU Platform on Animal Welfare, 2019
Establos				Tamaño mínimo 10ftx10ft (3mx3m)	En ningún caso el tamaño del establo puede causar lesiones o molestias, ni crear problemas de seguridad para el caballo.	The City of Chicago, 2011
Cualquier instalación	Altura de la cruz + 75cm					Subgroup on horse welfare under the EU Platform on Animal Welfare, 2019
Pasillos de servicio			>2m para1 fila de establos; >3 m para doble fila			Department of Agriculture, Food and the Marine Ireland, 2016
Corredores internos			1,8 m			Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, 2014
Pasillos de alimentación			>1m			Department of Agriculture, Food and the Marine Ireland, 2016

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/09/2026 20:36
202608700048446

Puerta	2,4 m	120-150 cm	Las puertas deberán contar con bisagras que permitan abrir hacia adentro y hacia afuera.	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, 2014
Puertas	1,32m	>1,25m (4ft)		DEFRA, 2017
Puertas establos, corrales y cercados		>1,3 m	Abrir hacia el exterior	NSW, 1996
Puertas		>1,2 m	Correderas o abiertas hacia el exterior.	Subgroup on horse welfare under the EU Platform on Animal Welfare, 2019
Puertas			Las puertas de los establos deberán deslizarse o abrirse hacia el pasillo. En ningún caso podrá abrirse una puerta de entrada directamente al establo.	The City of Chicago, 2011
Separadores de establos	1,4m			Department of Agriculture, Food and the Marine Ireland, 2016
Tabiques	Similar a la altura del caballo a la cruz, si son más altos, la parte superior no deberá ser sólida para que los caballos se vean entre sí.			Subgroup on horse welfare under the EU Platform on Animal Welfare, 2019
Techos	Espacio hasta el techo de 60-90cm (2-3ft) por encima de las orejas del caballo en su posición de pie normal.			Department of Agriculture, Food and the Marine Ireland, 2016
Techos de establos y caballerizas	≥10 pies de la ropa de cama y el suelo (3m)		Los establos deberán construirse y mantenerse de manera que proporcionen suficiente espacio para que cada animal pueda estar de pie y girar libre y fácilmente, sentarse o tumbarse en una posición cómoda y normal.	Jackson-Mississippi, 2019
Techo de establos	≥9 pies de la ropa de cama y del suelo (2,7m)			Montgomery-Alabama, 2019
Techo o dosel corral de día o de espera	3,7m			NSW Goverment, Department of Primary Industries. Guidelines for mínimum standards for keeping horses in urban áreas.

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

Corrales de día o de espera	>3m	>20m². Caballos de trabajo: 35m²	NSW Goverment, Department of Primary Industries. Guidelines for minimum standards for keeping horses in urban áreas.
Alojamiento grupal (3 o más animales)		Caballos adultos: 8-12m²	Department of Agriculture, Food and the Marine Ireland, 2016



ANEXO VI

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

Referencias a la **ILUMINACIÓN, VENTILACIÓN, TEMPERATURA INTERIOR Y DRENAJE** en las guías de buenas prácticas/normativa

Texto	Referencia
Las pesebreras [...] deberán construirse en un terreno elevado y estable, cerca de una fuente de agua apta para el consumo, contar con un buen drenaje que les permita mantenerlas secas y libres de humedad, [...] El eje longitudinal de las caballerizas se orientará en dirección oriente-occidente, de manera que los rayos solares no tengan acceso al interior y evite el aumento de la temperatura interna de la estructura. Los pisos de las pesebreras deberán ser de un material de superficie rugosa que evite caídas y problemas podales y facilite la limpieza y el drenaje de excretas.	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, 2014
Los establos serán seguros, estarán bien iluminados, ventilados, y proveerán de protección contra el clima como se describe aquí; b. Los suelos de los establos deberán nivelarse y rastrillarse para mantener su superficie seca; cada establo deberá tener esterillas de goma debajo de las virutas o virutas con una profundidad mínima de 4 pulgadas; c. Se usarán ventiladores para aumentar la ventilación cuando la temperatura ambiente alcance 80 ºF (26, 6ºC); d. No se permitirán superficies afiladas ni ningún otro peligro en cualquier establo o cuadra donde puedan entrar en contacto con los animales; e. Los establos y cuadras se mantendrán libres de fugas, incluyendo, pero no limitándose a, fugas en los techos o en las tuberías; h. Las cuadras ocupadas deberán tener un mínimo de 3 pulgadas de cama o tener una superficie especializada para mantener a los animales limpios, secos y libres de contusiones, abrasiones o puntos de presión.	City of Charleston, 2019
Se deberá proporcionar ventilación y aire fresco en los establos que alberguen a los animales a fin de reducir al mínimo los olores y la condensación de la humedad [...].	Jackson-Mississippi, 2019
En los establos y cuadras deberá haber una ventilación adecuada para garantizar la salud y el bienestar de los animales. Se requerirá un techo adecuado y libre de filtraciones para cualquier establo o área de estabulación en la que se alojen los animales [...].	Montgomery-Alabama, 2019

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
11/08/2026 20:36
202608700048446

La pesebrera deberá reunir condiciones adecuadas para el descanso del caballo, siendo un lugar higiénico y cómodo, con ventilación adecuada, donde los equinos reciban alimento y se protejan de las inclemencias climáticas. Éstas deben estar construidas con superficies lisas y libres de materiales como clavos, palos y láminas de zinc que puedan causar daño al equino durante su permanencia en éstas. La estructura deberá tener ventilación y contar con paja o viruta de madera en la cama y con un espesor mínimo de 15 cm. También deberá contar con un dren de hormigón, para evacuar los desechos líquidos del equino afuera de la pesebrera. Cada pesebrera deberá contar con un corral y un brete, elaborado según diseño aprobado por la Sección de Medio Ambiente Municipal. La construcción de estas estructuras es responsabilidad de los propietarios de los equinos de cada pesebrera.	Municipalidad Viña del Mar, 2017
En cuanto a la temperatura, los establos deben tener un clima interior adecuado. En Nueva York, la oficina de Servicios de Salud Pública Veterinaria (VPHS) recomienda mantener una temperatura interna de al menos 35º F (2º C) en los establos durante los meses de invierno.	NYC Health
Se recomienda que el régimen de iluminación siga un ritmo de 24h e incluya períodos de luz (de al menos 8h) y oscuridad (de al menos 6h) ininterrumpidos. El nivel de luz en el lugar donde se alojan los caballos deberá ser de al menos 80 lux y en las zonas donde se maneja a los caballos de al menos 200 lux.	Subgroup on horse welfare under the EU Platform on Animal Welfare, 2019
Se recomienda no superar los siguientes valores de humedad relativa y de concentración de gases: Humedad relativa del aire 80 % (debe mantenerse entre 50 – 60 %), Dióxido de carbono (CO2) 3000 ppm, Amoníaco (NH3) 10 ppm (20 ppm). El CO2 en la concentración antes mencionada no tiene en sí mismo un efecto negativo en los caballos, pero es un buen indicador de si la ventilación es suficiente.	Subgroup on horse welfare under the EU Platform on Animal Welfare, 2019
Los establos deberán estar adecuadamente ventilados por medios naturales o mecánicos para garantizar la salud y evitar en todo momento la incomodidad de los animales. Tales instalaciones deberán estar provistas de aire fresco, ya sea por medio de ventanas, puertas, respiraderos, ventiladores o aire acondicionado, y deberán estar ventiladas para minimizar las corrientes de aire, los olores y la condensación de humedad.	The City of Chicago, 2011

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
31/03/2026 20:36
202608700048446

Se proporcionará un método sanitario adecuado para eliminar rápidamente el exceso de agua de las instalaciones de alojamiento interiores. Si se utilizan desagües, deberán estar debidamente construidos y mantenerse en buen estado para evitar olores desagradables e instalarse de manera que se evite la acumulación de aguas residuales. El método de drenaje deberá cumplir con las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales aplicables relacionados con el control de la contaminación o la protección del medio ambiente.

The City of Chicago, 2011



ANEXO VII

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

Referencias a la **LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES** en la normativa/ guías de buenas prácticas sobre los caballos en entornos urbanos

Texto	Referencia
La cama que recubrirá la superficie del suelo deberá ser cambiada periódicamente para evitar problemas en los cascos por humedad y dificultades respiratorias para el animal.	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, 2014
Los estercoleros deberán estar alejados de las pesebreras y estas deberán mantenerse limpias, secas, sin olores ofensivos, sin plagas y reunir las condiciones higiénico sanitarias exigidas por el Decreto 2257 de 1986, la ley de 1979 y la ley 84 de 1989	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, 2014
El titular deberá mantener todos los establos, caballerizas u otros alojamientos para caballos y carruajes en condiciones seguras e higiénicas, y se compromete a permitir que el departamento inspeccione las instalaciones en cualquier momento.	Austin-Texas, 2019
Los usuarios de las cocheras y del recinto depositarán diariamente los residuos de la limpieza en el punto limpio del recinto, y la recogida diaria de los residuos de dicho punto limpio correrá a cargo de la empresa Lipasam, siendo el titular de la cochera el único responsable de la correcta realización de esta tarea.	Ayuntamiento de Sevilla, 2014
Los establos y cuadras deberán mantenerse limpios y en buen estado y los desechos se deberán retirar diariamente. Las áreas interiores y exteriores del establo se mantendrán limpias, debidamente drenadas y libres de inconvenientes, incluyendo, pero sin limitarse a, malos y fuertes olores y acumulación irrazonable de basura y excrementos.	City of Charleston, 2019
Los équidos deberán estar adecuadamente alojados. Los establos y boxes deberán estar limpios y secos. Se deberá proporcionar suficiente cama de paja, virutas u otro material adecuado y cambiarlo tantas veces como sea necesario para mantener los establos y boxes secos y limpios [...]	City of San Antonio, 2013

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
[illegible]/2026 20:36
202608700048446

La superficie o superficies, incluidos los suelos, con cama estarán libres de olores y desechos y se limpiarán y desinfectarán con regularidad. Los establos y las caballerizas se mantendrán higiénicos y se limpiarán periódicamente para eliminar las heces y otros materiales de desecho, incluyendo la basura y la suciedad, a fin de minimizar los riesgos de enfermedades y reducir los olores. Tal disposición deberá cumplir con las pautas establecidas por los reglamentos de salud de la ciudad o del condado.	Jackson- Mississippi, 2019
Los propietarios y conductores de coches de caballos no permitirán la presencia de condiciones insalubres en ninguna ruta urbana, zona de descanso de los animales ni en ninguna zona donde se encuentren los animales. Todas estas áreas se mantendrán limpias y libres de condiciones que puedan albergar o favorecer la cría de insectos o roedores.	Metro Government of Nashville and Davidson County-Tennessee, 2015
La ropa de cama y el estiércol afectados por la orina deberán retirarse al menos una vez al día.	NSW, 1996
La ropa de cama debe cambiarse por lo menos una vez al día.	NYC Health
Toda persona que posea o controle un establo o centro ecuestre en el que se mantengan caballos de coches de caballos deberá mantenerlo en todo momento limpio y en buenas condiciones de salubridad. Además, ninguna persona deberá mantener ninguna instalación ecuestre o establo a menos que dicha instalación esté construida o equipada con pantallas adecuadas para prevenir la entrada o salida de moscas	The City of Chicago, 2011
Todos los suelos de los establos deberán estar secos y nivelados con una superficie antideslizante.	The City of Chicago, 2011
Todos los establos deberán limpiarse diariamente.	The City of Chicago, 2011
Los alimentos y el material de cama se almacenarán en instalaciones que protejan adecuadamente dichos suministros contra el deterioro, la formación de moho o la contaminación por parásitos y otras plagas.	The City of Chicago, 2011

ANEXO VIII

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

Referencias a las **PARADAS** en la normativa española sobre coches de caballos en entornos urbanos

Texto	Referencia
Los conductores ajustarán la prestación del servicio a las normas siguientes: i) En caso alguno dejarán las riendas de la caballería en manos de los usuarios o terceros, ii) No abandonarán el vehículo y caballería, ni siquiera en los estacionamientos autorizados, salvo causa justificada, dejando en tal caso un responsable al cuidado de los mismos.	Ajuntament de Palma, 2003
Está prohibido a los/as conductores/as de carruajes separarse de sus coches mientras éstos se hallen enganchados a las caballerías en la vía pública. Así mismo las caballerías deberán encontrarse debidamente amarradas y en condiciones de seguridad. Estando desenganchados, las caballerías deberán quedar amarradas en condiciones de seguridad, sin que en ningún caso esté permitido tenerlas sueltas en calles, plazas y demás espacios abiertos al tránsito público.	Ayuntamiento de Córdoba, 2008 y Ayuntamiento de Málaga, 2015
De las paradas: a) Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, [...], se establecerá el número de paradas y la situación de éstas, b) A falta de propuesta de la representación del sector, el/la Alcalde/sa o Concejal en quien delegue, determinará el horario de las paradas. Por los Agentes de la Autoridad se vigilará el cumplimiento del horario en las paradas, c) los conductores/as de los carruajes están obligados a mantener en perfecto estado de limpieza las paradas, estando terminantemente prohibido vaciar en la calzada los excrementos del animal. Los Agentes de la Policía Local velarán para que sea respetada esta norma, d) Para establecer el orden de las paradas, con carácter general, se seguirá el de llegada a las mismas, e) La representación del sector propondrá un turno por el que se regulará el régimen de paradas de los carruajes, y en caso de falta de propuesta, dicho turno lo determinará el Ayuntamiento. Ningún vehículo podrá utilizar parada diferente de la que le corresponde por el turno establecido.	Ayuntamiento de Córdoba, 2008

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
11/02/2026 20:36
202608700048446

Condiciones de prestación del servicio. a) Paradas autorizadas temporalmente: En los períodos estivales, previa propuesta de los interesados, y por breves períodos de tiempo, podrá autorizarse por el Excmo. Ayuntamiento de Écija el estacionamiento de coches de caballos fuera de una parada oficial, a la sombra, al objeto de evitar una exposición continuada del caballo al sol, b) Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y a propuesta del Concejal competente en materia de turismo, se establecerá el número de paradas y la situación de éstas, así como, el horario de las mismas, c) El Excmo. Ayuntamiento de Écija determinará un turno por el que se regulará el régimen de paradas de los carruajes. Ningún vehículo podrá utilizar parada diferente de la que le corresponde por el turno establecido.	Ayuntamiento de Écija, 2013
Cuando se enganchen dos o más caballos siempre deberán llevar acompañante. En caso de permanecer parado, en el enganche deberá quedar el cochero o el ayudante o acompañante en el pescante, con el control de los animales.	Ayuntamiento de Granada, 2018 y Ayuntamiento de Sevilla, 2011
Paradas: 1) Los coches de caballos se situarán diariamente en las paradas designadas e identificadas por la Administración Municipal, colocándose en fila por orden de llegada y cuidando de no entorpecer la circulación de otros vehículos ni la ordenación general del tráfico. Queda prohibido tomar viajeros a una distancia inferior a 200 metros de las paradas establecidas; 2) Los cocheros quedan obligados a mantener las paradas, en todo momento, en perfecto estado de limpieza, en evitación de las molestias que puedan ocasionar los malos olores. La Administración Municipal dotará a las paradas de utensilios de limpieza y lugares para el depósito de residuos; 3) Para establecer el orden de las paradas, con carácter general, se seguirá el de llegada a las mismas; 4) La Administración Municipal podrá regular un régimen de turnos en las paradas, previa audiencia de la representación del sector; 5) En la determinación de la ubicación de las paradas de los coches de caballos, la Administración Municipal procurará que aquellas dispongan de sombra natural. En su defecto, en las mismas podrá instalarse marquesinas, pérgolas o similares para la protección del sol a conductores y équidos.	Ayuntamiento de Málaga, 2015
Las marcas de sudor excesivo o heridas abiertas deberán ser limpiadas en el tiempo de descanso.	Ayuntamiento de Málaga, 2015

ANEXO IX

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

Referencias a la **ALIMENTACIÓN Y EL AGUA EN LAS PARADAS** en la normativa sobre coches de caballos en entornos urbanos

Texto	Referencia
Los estacionamientos se situarán en la proximidad de tomas de agua, imbornales y contenedores de residuos sólidos, procurando la protección de conductores, caballerías y público usuario, frente a las inclemencias climatológicas.	Ajuntament de Palma, 2003
El titular deberá ofrecer agua potable a cada animal durante cada período de descanso.	Austin-Texas, 2019
Las caballerías deberán ser abrevadas de forma adecuada a la temperatura ambiental y como mínimo cada dos horas.	Ayuntamiento de Málaga, 2015
Se proporcionará agua de libre elección a cada animal inmediatamente después de completar un recorrido durante un mínimo de 15 minutos.	City of Charleston, 2019
Los titulares y los conductores deberán garantizar que tienen acceso a una cantidad suficiente de agua potable fresca para los equinos que están trabajando. Los titulares y los conductores deberán asegurarse de que a cada equino se le ofrezca agua en un recipiente apropiado después de cada viaje.	City of San Antonio, 2013
Se ofrecerá agua potable fresca durante el período de descanso. La temperatura del agua deberá estar en un rango de 45 a 80 ºF.	Columbus-Ohio, 2019
El agua deberá mantenerse a plena vista y en todo momento.	Little Rock-Arkansas, 2019
Deberá estar disponible antes y después de cada turno. Además, se deberá ofrecer agua cuando sea conveniente y no sea perjudicial para el caballo. Asegúrese de que los caballos reciban la cantidad adecuada de agua antes y después de trabajar, y tenga agua adicional disponible si es necesario.	Metro Government of Nashville and Davidson County-Tennessee, 2015

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
1/08/2026 20:36
202608700048446

En los tiempos de descanso y de espera, se protegerá a los equinos del sol y de la lluvia y se les brindará agua y alimento. Se deberá contar con un recipiente apropiado para su alimentación y con un balde de agua por cada animal. El agua bebida deberá ser potable (NCh409/1 Of.2005). Queda prohibido disponer la comida directamente en contacto con el suelo. Cada coche deberá contar con un balde exclusivo de 20 litros para dar de beber agua potable al animal, el cual deberá estar a libre disposición y a la vista del inspector fiscalizador en el Terminal durante la jornada laboral.	Municipalidad Viña del Mar, 2017
Terminantemente prohibido dar de comer a las caballerías en la vía pública, salvo que se utilice un sistema adecuado que impida la suciedad de la misma.	Ayuntamiento de Écija, 2013 y Ayuntamiento de Córdoba, 2008.
A los animales se les suministrarán suplementos de electrolitos en cada comida.	City of Charleston, 2019



ANEXO X

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

Referencias al **CLIMA/CALIDAD DEL AIRE** en la normativa/guías de buenas prácticas sobre caballos en entornos urbanos

Clima	Clima	Acción	Referencia
General	Días de alerta sanitaria de Calidad del Aire.	Las operaciones con carruajes deberán suspenderse de 12p.m hasta las 8.30p.m.	City of San Antonio, 2013
General	Cuando el Servicio Meteorológico Nacional ha emitido un aviso meteorológico.	Los carruajes no deberán operar.	Columbus-Ohio, 2019
General	Condiciones meteorológicas adversas o temperaturas extremas.	No se trabajarán los caballos con fines comerciales. Cuando se determina que el clima es adverso, todos los caballos deberán dejar de trabajar inmediatamente, ofrecerles sombra o refugio si hay disponibilidad, que descansen y se refresquen, y luego caminar hasta su establo. Todos los caballos a los que se ordene volver a su establo deberán estar desatados y permanecer en el establo durante al menos 1h y hasta que la temperatura vuelva a los niveles adecuados.	Metro Government of Nashville and Davidson County-Tennessee, 2015
General	Condiciones meteorológicas adversas o inclementes que puedan perjudicar tanto a los animales como a los viajeros.	No operarán los carruajes.	Montgomery-Alabama, 2019
General	Los propietarios no permitirán que se trabaje con un caballo en una carretera, sendero o calle pública durante condiciones climáticas	Un caballo que esté trabajando cuando se desarrollen tales condiciones deberá ser devuelto inmediatamente al establo por la ruta más directa.	NYC Health

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

	adversas u otras condiciones peligrosas que constituyan una amenaza para la salud o la seguridad del caballo.		
General		Si se excede el límite de temperatura durante el transcurso de un viaje en carruaje, al finalizar el viaje, pero como máximo media hora después de que se exceda el límite de temperatura, el conductor del carro debe dejar de trabajar inmediatamente con el caballo, llevarlo a un establo, quitarle los arneses, y dejar que el animal descanse hasta que el Servicio Meteorológico Nacional reporte temperaturas dentro del rango permitido.	The City of Chicago, 2011
Calor	>90ºF (32 ºC) en cualquier sitio de Austin monitoreado por el Servicio Meteorológico Nacional.	Proporcionar sombra para el animal durante un período de descanso.	Austin-Texas, 2019
Calor	>95ºF (35 ºC) en cualquier sitio de Austin monitoreado por el Servicio Metereológico Nacional.	El titular no deberá hacer trabajar a un animal durante 2 horas.	Austin-Texas, 2019
Calor	≥85ºF (29,4 ºC) en cualquier punto durante las horas de trabajo de la compañía de transporte.	Los operadores de la compañía de transporte implementarán un sistema obligatorio para tomar la temperatura rectal de cada animal –que esté trabajando- inmediatamente después de haber completado un tour. En el caso de que la temperatura de un animal alcance los 103 ºF (39,4ºC) o más, se tomará la temperatura del animal cada 15 minutos hasta que caiga por debajo de los 103 ºF antes de que pueda volver al trabajo. Tª rectal entre 103-103,9 ºF animal retirado del servicio y enfriado a una temperatura de 101,5 ºF antes de llegar a trabajar. Tª rectal 104 ºF o más, animal	City of Charleston, 2019

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

		puesto fuera de servicio y enfriado durante el día. En caso de que un animal no pueda ser enfriado a una tª rectal de 101,5 ºF en las 2 horas posteriores al primer registro de 103 ºF o superior, se deberá contactar inmediatamente a un veterinario para que inspeccione al animal. En cualquier momento cuando la temperatura rectal del animal alcance 105 ºF o más [...] se deberá contactar inmediatamente con un veterinario para que inspeccione al animal.	
Calor	95 ºF (35 ºC) de temperatura o temperatura de bochorno (Heat index) 110 ºF (43,3 ºC), según lo determine el departamento de habitabilidad y turismo o el departamento de policía después de haber recibido 4 lecturas consecutivas de temperatura ambiente y/o temperatura de bochorno tomadas con al menos 15 minutos de separación y que demuestren que estos son iguales o superiores a los indicados con anterioridad.	Los operadores de la compañía de transporte interrumpirán el trabajo de sus animales y los retirarán de las calles hasta que la temperatura disminuya por debajo de estas temperaturas según autorice el departamento de habitabilidad y turismo o el departamento de policía [...]. El departamento de habitabilidad y turismo o el departamento de policía controlarán la temperatura ambiental y temperatura de bochorno y autorizarán a la reanudación de las operaciones de transporte después de que se determine que la temperatura está por debajo de los 95ºF y/o la temperatura de bochorno por debajo de 110ºF durante un período de 30 minutos a partir del momento de la primera lectura. Sin embargo, si la temperatura ambiente y/o la temperatura de bochorno se eleva por encima de los números anteriormente descritos en cualquier momento durante los primeros 30 minutos, el proceso comienza de nuevo hasta que la temperatura ambiente se mantenga por debajo de estas cifras durante 30 minutos consecutivos [...]	City of Charleston, 2019
Calor	>30 ºC	Sombra adecuada durante períodos de descanso.	Cit of Melbourne, 2011
Calor	>35 ºC y HR > 35%	No trabajar.	City of Melbourne, 2011

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/02/2026 20:36
202608700048446

Calor	>37 ºC	No trabajar.	City of Melbourne, 2011
Calor	Alta humedad y temperatura	Sombra y agua.	City of Melbourne, 2011
Calor	≥95 ºF	Se suspende funcionamiento de coches de caballos [...]	City of San Antonio, 2013
Calor	≥95 ºF	No operar.	Columbus-Ohio, 2019
Calor	>93 ºF	Los coches de caballos no deberán operar. No se trabajará con caballos cuando el total combinado de temperatura (en grados Fahrenheit) y humedad (en porcentaje) menos la velocidad del viento (en m.p.h.) sea superior a 150, sólo cuando la temperatura sea superior a 80 ºF.	Little Rock- Arkansas, 2019
Calor	>90 ºF (32 ºC)	No circular en NYC. Si esto sucede durante el trascurso de un paseo el operador debe cesar el trabajo y devolver el caballo al establo.	NYC Health
Calor	≥90 ºF (32 ºC)	No trabajará ningún caballo si el Servicio Meteorológico Nacional determina que la temperatura del aire en el Aeropuerto Internacional O´Hare de Chicago es ≥90 ºF.	The City of Chicago, 2011
Frío	<30 ºF (-1,1 ºC) en cualquier sitio de Austin monitoreado por el Servicio Meteorológico Nacional.	El titular no deberá hacer trabajar a un animal.	Austin-Texas, 2019
Frío	<5 ºC	Cubrir con mantas impermeables entre servicios.	City of Melbourne, 2011
Frío		Los carruajes no deberán operar durante las siguientes condiciones climáticas: cuando el hielo y/o la nieve haga las condiciones inseguras para el viaje con caballos.	Columbus-Ohio, 2019

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
[illegible]26 20:36
202608700048446

Frío	<30 ºF (-1,1 ºC)	Si el caballo no está en uso por más de 10 minutos, se deberá cubrir con una manta desde la parte posterior del cuello hasta la cola, extendiéndose hasta los corvejones y las rodillas [...].	Columbus-Ohio, 2019
Frío	<32 ºF (0 ºC)	Los coches de caballos no deberán operar.	Little Rock-Arkansas, 2019
Frío	<36 ºF (2,22 ºC)	Los animales estacionados al aire libre mientras esperan a los pasajeros se cubrirán con una manta.	Little Rock-Arkansas, 2019
Frío	Meses noviembre a abril	Manta para caballos de invierno.	NYC Health
Frío	Meses clima húmedo ≤55 ºF (13 ºC)	Manta impermeable ligera.	NYC Health
Frío	<18 ºF (-8 grados C)	No circular en NYC. Si esto sucede durante el trascurso de un paseo el operador debe cesar el trabajo y devolver el caballo al establo.	NYC Health
Frío	≤15 ºF (-9.4 ºC) de temperatura ambiente o 0ºF (-17.7 ºC) de sensación térmica	Ningún caballo trabajará si el Servicio Meteorológico Nacional determina que la temperatura real del aire en el Aeropuerto Internacional O´Hare de Chicago es ≤15 ºF o la sensación térmica en el Aeropuerto Internacional O´Hare de Chicago es ≤0 ºF.	The City of Chicago, 2011
Frío		Ningún caballo deberá trabajar si las condiciones de nieve y/o hielo hacen que las condiciones sean inseguras para el paso del caballo.	The City of Chicago, 2011

ANEXO XI

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

Referencias a los **PERÍODOS DE TRABAJO Y DE DESCANSO** en la normativa/guías de buenas prácticas sobre los caballos en entornos urbanos y/o de trabajo

	Texto	Referencia
Tiempo de trabajo máximo	Ninguna caballería podrá permanecer en servicio más de 8 horas diarias.	Ajuntament de Palma, 2003
Tiempo de trabajo máximo	Máximo de 8hs. Desde las 4pm hasta las 5 pm los caballos podrán ser desplazados de las caballerizas hasta las zonas autorizadas; desde las 5pm hasta las 11pm, será el horario autorizado para los recorridos turísticos con usuarios durante este lapso deberán establecerse períodos para la alimentación e hidratación de los caballos; desde las 11pm hasta las 12pm, los caballos deberán ser desplazados hasta las caballerizas.	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, 2014
Tiempo de trabajo máximo	El titular no puede hacer trabajar al animal más de un total de 6hs diarias.	Austin-Texas, 2019
Tiempo de trabajo máximo	El horario de los carruajes para la prestación del servicio, así como el tiempo de descanso entre servicios, podrá limitarse mediante la disposición municipal oportuna, sin que pueda superarse con una sola caballería el máximo de 7 horas diarias, salvo que, excepcionalmente, se conceda autorización individual, previa solicitud, debidamente fundamentada. El horario de servicio que, en su caso, se establezca podrá contener limitaciones para la prestación del mismo en determinadas horarios o circunstancias relacionadas con las inclemencias del tiempo.	Ayuntamiento de Málaga, 2015
Tiempo de trabajo máximo	En un período de 24hs, los animales no podrán trabajar más de 8hs de forma consecutiva, o 10hs sin haber sido desconectados hora y media del carruaje.	City of Charleston, 2019
Tiempo de trabajo máximo	Ningún caballo debe trabajar más de 6 hs en un período de 24hs.	City of Chicago, 2011

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
07/01/2026 20:36
202608700048446

Tiempo de trabajo máximo	No más de 12hs en un período de 24hs o más de 38hs en un período de siete días.	City of Melbourne, 2017
Tiempo de trabajo máximo	Los titulares y los conductores se asegurarán de que los équidos no trabajen más de 8 hs en un período de 24 hs sin permitir que un equino tenga un período de descanso de 16hs continuas como mínimo. Un turno se podrá considerar: De lunes a viernes: Turno de mañana: de 9:00am a 4:00pm; Turno nocturno: 6:00pm a 2:00am. Sábado- Domingo: Turno de mañana: 10:00am a 6:00pm; Turno nocturno: 6:00pm a 2:00am. Festivos: Turno de mañana: 10:00am a 6:00pm. Turno nocturno: 6:00pm a 2:00am. Se considerará que los équidos están trabajando si el équido está tirando de un carro que se presenta al público como un coche de alquiler. Si un equino debe regresar a los establos debido a las inclemencias del tiempo o al reemplazo de equipo, puede que vuelva a operar. El mismo turno [...]	City of San Antonio, 2013
Tiempo de trabajo máximo	Un caballo no podrá trabajar más de 8 hs en un período de veinticuatro horas. Los carruajes no funcionarán de las 7:00am a 9:00am y 4:00pm a 6:00pm, de lunes a viernes, excepto en días festivos, y en otras fechas y horas restringidas por parte del Departamento de Servicios Públicos, el Director o la División de Policía.	Columbus-Ohio, 2019
Tiempo de trabajo máximo	Será ilegal que una persona maneje un carruaje tirado por caballos en cualquier calle pública de la ciudad entre las 6:00am y las 9:00am, o entre las 3:00pm y las 6:00pm, excepto los sábados, domingos y festivos de la ciudad.	Indianapolis-Marion County-Indiana, 2019



REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/08/2026 20:36
202608700048446

Tiempo de trabajo máximo	Ningún animal deberá trabajar más de 8 hs consecutivas en el pavimento durante más de 5 días consecutivos. No funcionarán durante las horas de mayor tránsito en los días no festivos (entre semana) de las 7:00am a 9:00am y de 4:00pm a 6:00pm, excepto bajo autorización de la junta directiva.	Little Rock-Arkansas, 2019
Tiempo de trabajo máximo	No trabajar más de 8h en un período de 24h con un mínimo de 12h consecutivas de descanso. Los coches de caballos sólo funcionarán después de las seis de la tarde y deberán abandonar las calles antes de las seis de la mañana, de lunes a viernes, a menos que la Comisión Metropolitana de Tránsito y Estacionamiento otorgue al transporte un permiso específico para operar durante otras horas. Los carruajes podrán funcionar durante cualquier hora los fines de semana y los días festivos.	Metro Government of Nashville and Davidson County-Tennessee, 2015
Tiempo de trabajo máximo	Ningún animal deberá trabajar más de 8hs en un período de 24hs sin 10minutos de descanso por cada 50 minutos de trabajo y con un mínimo de 12hs consecutivas de descanso. Ningún carruaje tirado por caballos operará en las calles de la ciudad entre las 12:00 de la medianoche y las 8:30 de la mañana de cualquier día. No se alquilará ningún vehículo entre las 4:30pm y las 6:00pm, de lunes a viernes, exceptuando en los días festivos legales.	Montgomery-Alabama, 2019
Tiempo de trabajo máximo	Cada animal deberá trabajar un máximo de 8hs diarias. El horario de trabajo de los Coches Victoria será dependiendo del huso horario nacional, de 10:00 a 18:00hrs, de abril a noviembre; y de 12:00 a 20:00hrs, de diciembre a marzo. El Coche Victoria deberá estar en la vía pública solamente dentro de su horario de trabajo autorizado.	Municipalidad Viña del Mar, 2017
Tiempo de trabajo máximo	6 hs por día. Se han de tener en cuenta las condiciones climáticas (reducir el trabajo en tiempo de demasiado calor).	OIE, 2019
Tiempo de trabajo máximo	Ningún caballo trabajará más de 8hs consecutivas o 10hs con una pausa de 1h y media, desconectado del carruaje, en un período de 24hs.	Palm Springs Code
Periodos de descanso/día	Caballos de coches de caballos: no podrán trabajar más de 9hs en un período continuo de 24hs. Caballos de monta: no deberán estar trabajando más de 8hs en un período continuo de 24hs. No se puede operar ninguna cabina tirada por caballos entre las 3:00am y las 7:00am, los 7 días de la semana.	The New York City Council, 2010

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
03/03/2026 20:36
202608700048446

Periodos de descanso/día	El titular no puede hacer trabajar al animal: a) más de 1 hora sin realizar un período de descanso de 10 minutos; b) más de 3hs consecutivas sin un período de descanso continuo de 1h.	Austin-Texas, 2019
Periodos de descanso/día	Los animales deberán tener al menos 15 minutos de descanso entre recorridos consecutivos.	City of Charleston, 2019
Periodos de descanso/día	20 minutos en posición de pie tras dos horas de trabajo continuo.	City of Melbourne, 2011
Periodos de descanso/día	Los titulares y conductores velarán por que los équidos reciban un mínimo de 10 minutos de descanso entre viajes.	City of San Antonio, 2013
Periodos de descanso/día	Un caballo deberá descansar cada 3h al menos 30 minutos.	Columbus-Ohio, 2019
Periodos de descanso/día	Si el animal trabaja más de 10hs en un período de 24hs, deberá tener al menos una pausa de 20 minutos de descanso o dos pausas de 10 minutos por hora.	Jackson, Mississippi, 2019
Periodos de descanso/día	Después de cada 60 minutos de trabajo continuo el animal tendrá un período de descanso de 15 minutos.	Little Rock-Arkansas, 2019
Periodos de descanso/día	Ningún animal deberá trabajar más de 8h en un período de 24h sin diez minutos de descanso por cada 50 minutos de trabajo y con un mínimo de 12h consecutivas de descanso.	Metro Government of Nashville and Davidson County-Tennessee, 2015



REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/04/2026 20:36
202608700048446

Periodos de descanso/día	Después de cada recorrido, el caballo deberá tener un descanso mínimo de 20 minutos.	Municipalidad Viña del Mar, 2017
Periodos de descanso/día	15 minutos cada 2hs de trabajo.	NYC Health
Periodos de descanso/día	Descansar cada 2hs (y ofrecer agua potable).	OIE, 2019
Periodos de descanso/día	Cada caballo debe recibir agua y descansar por un período mínimo de 15 minutos en cada hora de trabajo.	The City of Chicago, 2011
Periodos de descanso	El titular no puede hacer trabajar al animal: d) más de 5 días consecutivos sin un período de descanso de 24hs antes del siguiente día de trabajo.	Austin-Texas, 2019
Periodos de descanso	Un día de descanso semanal.	Ayuntamiento de Málaga, 2015
Periodos de descanso	Los animales no podrán trabajar más de 6 días en un período de 7 días.	City of Charleston, 2019
Periodos de descanso	A menos que un veterinario indique lo contrario, se dará a los animales un tiempo de permanencia en los pastos de un mínimo de 4 días consecutivos hasta un total de 14 días en un plazo de 4 meses.	City of Charleston, 2019
Periodos de descanso	Ningún animal trabajará más de 50hs en un período de 7 días o más de 5 días consecutivos. En las horas de trabajo se incluirá el tiempo empleado para las pausas de descanso y todo el tiempo que los animales estén disponibles para alquilar.	Jackson-Mississippi, 2019
Periodos de descanso	Al menos un día o preferiblemente dos días completos cada 7 días.	OIE, 2019
Periodos de descanso	Ningún caballo trabajará más de seis días en un período de siete días.	Palm Springs Code
Periodos de descanso	Al menos 5 semanas de permiso cada año para los coches de caballos; en establo con acceso diario a pasto.	The New York City Council, 2010

ANEXO XII

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

Referencias al **ESTADO HIGIÉNICO-SANITARIO, CUIDADO DE LOS CASCOS, CUIDADO DENTAL Y CUIDADO RUTINARIO** en la normativa/ guías de buenas prácticas sobre caballos en entornos urbanos

	Texto	Referencia
Aptitud	El conductor deberá suspender el servicio cuando aprecie que el vehículo o caballería no reúnan las condiciones de seguridad, higiene, comodidad o estado físico, ínterin no adopte las medidas correctoras pertinentes.	Ajuntament de Palma, 2003
Aptitud	[...] deberá reunir las condiciones de salud, nutrición, higiénico sanitarias y de imagen adecuadas.	Ajuntament de Palma, 2003
Aptitud	Queda prohibido: a) Hacer trabajar a animales enfermos, con cojeras o, en condiciones sanitarias o de nutrición deficientes o sin desparasitar, b) obligar al animal a realizar un trabajo excesivo que provoque su agotamiento.	Ajuntament de Palma, 2003
Aptitud	Para la prestación de servicio de coches, los caballos tendrán [...], estar vacunado contra la encephalitis equina venezolana [...], sin heridas, con resistencia física para ese tipo de trabajo, bien nutridos y herrados.	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, 2014
Aptitud	Los propietarios no podrán utilizar a un animal para el servicio, a menos que le entreguen al departamento una carta de un veterinario licenciado por el estado, emitida dentro de un período de 90 días antes del día en que el animal vaya a ser utilizado para proveer el servicio, que incluya: (1) una descripción identificativa del animal; y (2) una declaración de que el animal ha sido examinado por un veterinario, goza de buena salud y es apto y físicamente capaz de empujar el transporte propuesto con los pasajeros.	Austin-Texas, 2019
Aptitud	El titular no deberá trabajar con un animal con una llaga o herida abierta, o que sea cojo o que tenga cualquier otra enfermedad sin una autorización por escrito de un veterinario autorizado por el estado que la que se especifique que el trabajo no pondrá en peligro la salud o el bienestar del animal.	Austin-Texas, 2019

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
2/3/2026 20:36
202608700048446

Aptitud	Las caballerías no presentarán defectos físicos ni heridas y estarán en perfecto estado sanitario, quedando terminantemente prohibida la prestación del servicio con animales enfermos o dañados.	Ayuntamiento de Écija, 2013 y Ayuntamiento de Córdoba, 2008
Aptitud	Las caballerías no presentarán defectos físicos ni heridas y estarán en perfecto estado sanitario, quedando terminantemente prohibida la prestación del servicio con animales enfermos, dañados o excesivamente fatigados.	Ayuntamiento de Málaga, 2015
Aptitud	Queda prohibida la prestación del servicio con animales enfermos o dañados.	Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Aptitud	Cuidado y alojamiento de los animales. Ningún animal será utilizado para tirar de un carruaje a menos que el animal tenga buena salud y se cumplan las siguientes normas: a. El animal no deberá tener llagas abiertas, heridas, diarrea, o estar cojo ni tener ninguna otra enfermedad a no ser que el departamento de habitabilidad y turismo, [...], tenga una declaración escrita actualizada de un veterinario que indique que el animal es apto para tal trabajo, a pesar de tal condición. Además, la declaración escrita del veterinario deberá tener una fecha de caducidad.	City o Charleston, 2019
Aptitud	Un caballo de trabajo que no sea apto para el trabajo como consecuencia de una lesión, enfermedad o dolencia deberá ser retirado del servicio hasta que sea examinado por un veterinario cualificado y se considere apto para reanudar su trabajo.	City of Melbourne 2011



REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/02/2026 20:36
202608700048446

Aptitud	Se considerará que un équido no es apto para el uso a los siguientes efectos: 1) cojera de cualquier tipo; 2) llagas o heridas abiertas causadas o que puedan ser irritadas por las superficies de apoyo del arnés, brida o cincha; 3) signos de emaciación, deshidratación o agotamiento; 4) herraduras sueltas o descalzos; o 5) está exhibiendo un comportamiento incontrolable.	City of San Antonio, 2013
Aptitud	Un equino que deba obtener una licencia de acuerdo con este artículo y que esté cojo o que sufra de una condición física o enfermedad que lo haga inadecuado para el trabajo puede ser retirado si lo ordena el Director y el Director de los Servicios de Cuidado de Animales, y las personas designadas por él, y cualquier veterinario empleado o contratado por la ciudad si dicha persona determina que la retirada del equino es necesaria por razones de salud y seguridad o como una protección inmediata para los équidos o el público en general. Un equino para el cual tal orden ha sido emitida no será devuelto al trabajo hasta que el équido sea reexaminado y un veterinario autorizado por el Estado de Texas certifique por escrito que el equino está en condiciones de volver al trabajo.	City of San Antonio, 2013
Aptitud	Ningún animal podrá ser utilizado para tirar de un vehículo, a menos que esté en buen estado y se cumplan los siguientes requisitos: el equino no debería tener llagas o heridas abiertas, estar cojo o tener otras dolencias, a menos que el conductor tenga en su posesión una declaración escrita de un veterinario que certifique que el animal equino es apto para ese trabajo, a pesar de tal condición.	Little Rock,- Arkansas, 2019
Aptitud	No tener ninguna herida abierta o sangrante, llaga supurante, cortada por debajo del nivel de la piel, o herida sangrante; No tener evidencia de cojera; No tener signos obvios de emaciación, desnutrición o agotamiento. Si se descubre que un animal está enfermo, herido, cojo, desnutrido o en cualquier otra condición que lo incapacite para tirar de un carruaje, un inspector de la comisión, un oficial de control de animales o un oficial de policía podrá emitir una orden para que un caballo se considere no apto para el trabajo y ordenar que sea retirado del vehículo y de las calles de la ciudad. Los animales que requieran cuidados veterinarios no deberán ser trasladados, montados ni conducidos, salvo con el fin de mantenerlos en buen estado de salud, pastorear o recibir atención médica.	Metro Government of Nashville and Davidson County-Tennessee, 2015

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/08/2026 20:36
202608700048446

Aptitud	A menos que se haya dado una aprobación escrita por un veterinario autorizado, no se permitirá estar en servicio en las calles de la ciudad a ningún animal que tenga llagas o heridas abiertas o cualquier enfermedad o dolencia.	Montgomery- Alabama, 2019
Aptitud	Se prohíbe la utilización de caballos enfermos o no aptos para el servicio. Todo conductor de Coche Victoria está obligado a aceptar, en cualquier momento, que el caballo que esté en funciones sea examinado por un veterinario dependiente o mandatado por el Departamento Servicios del Ambiente, quien deberá emitir un informe con los resultados de la inspección, para el expediente del equino. Si el veterinario determina que el caballo no tiene buena salud, no está apto para realizar los recorridos o existe peligro para su bienestar físico, deberá ser retirado inmediatamente de sus funciones. El dueño o conductor del Coche Victoria será notificado o infraccionado si así procediere, por la responsabilidad en el mal estado del caballo.	Municipalidad Viña del Mar, 2017
Aptitud	Los caballos que no deberán ser utilizados para trabajar en los centros de equitación incluyen: - caballos en mal estado físico, - caballos de los que se sabe o se sospecha que están heridos o enfermos, excepto cuando así lo aconseje un veterinario.	NSW, 1996
Aptitud	Ningún caballo puede usarse para tirar de un coche de caballos si tiene alguna llaga o herida abierta, o si el caballo es cojo o si tiene alguna otra dolencia, a menos que el conductor tenga en su posesión una declaración escrita por un veterinario de que el caballo es apto para ese trabajo a pesar de tal condición.	Palm Springs Code; The City of Chicago, 2011
Aptitud	Ningún caballo puede ser usado para tirar de un coche de caballos a menos que el animal esté en buen estado de salud. No se usará ningún caballo que presente signos de agotamiento.	Palm Springs Municipal Code
Cuidado de los cascos	Las herraduras de las caballerías serán solo de goma.	Ajuntament de Palma, 2003
Cuidado de los cascos	El titular deberá hacer que cada animal lleve herraduras de un tipo que esté aprobado por el departamento.	Austin-Texas, 2019

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446



Cuidado de los cascos	Los animales de tiro o montura deberán estar herrados con patines, o herraduras vidias o de cualquier otro tipo de material antideslizante homologado.	Ayuntamiento de Granada, 2018 y Ayuntamiento de Sevilla, 2011
Cuidado de los cascos	Los cascos de todos los animales mientras trabajen en pavimento, ladrillo, cemento u otras superficies duras similares deberán tener zapatos, botas o almohadillas de goma o elastómero para prevenir resbalones y deberán recortarse y calzarse de manera uniforme. Sin embargo, las herraduras de metal se podrán utilizar al comienzo de iniciarse en los tours durante un período de prueba de dos semanas. Además, si un herrador determina que las pezuñas del caballo no se acomodan al uso de almohadillas de goma, se podrán usar herraduras de metal en las patas traseras del animal.	City of Charleston, 2019
Cuidado de los cascos	No se puede usar un caballo para tirar de un coche de caballos en la ciudad de Chicago a menos que los cascos del caballo estén adecuadamente calzados y recortados, utilizando herraduras de goma o recubiertas de goma o herraduras recubiertas barrio para la prevención del deslizamiento, almohadillas de goma para el talón y herraduras con conos de tungteno o ramplones.	The city of Chicago, 2011
Cuidado de los cascos	Los caballos de trabajo estarán adecuadamente calzados en los cuatro pies y no tendrán ninguna herradura suelta. Cuando se trabaja sobre superficies pavimentadas duras se deberán utilizar herraduras diseñadas para evitar resbalones o absorber golpes. Un caballo que pierda una herradura o que no esté adecuadamente calzado será puesto fuera de servicio hasta el momento en que la herradura sea reemplazada o el problema solucionado.	City of Melbourne, 2011

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/09/2026 20:36
202608700048446

Cuidado de los cascos	Los cascos de los équidos deberán recortarse y sus herraduras ajustarse cada 6 - 8 semanas, para prevenir resbalones; los cascos deberán calzarse de una forma aprobada por el director de los servicios de cuidado de animales y deberán tener superficies de base antideslizante.	City of San Antonio, 2013
Cuidado de los cascos	Es responsabilidad del propietario asegurarse de que todos los caballos estén: a) Adecuadamente calzados y recortados. El propietario deberá utilizar una herradura de goma. Reforzada con vidias, u otras herraduras aprobados por el veterinario de la ciudad; evaluados para el calzado y recorte por un herrador por los menos cada (8) semanas, o más, si es necesario [...]	Columbus- Ohio, 2019 y Metro Government of Nashville and Davidson County- Tennessee, 2015
Cuidado de los cascos	Las pezuñas deben retocarse y/o recortarse según las recomendaciones del herrador, que por lo general será cada 4-8 semanas.	DEFRA, 2017
Cuidado de los cascos	Como guía, los cascos deben ser revisados, recortados y las herraduras renovadas, si están presentes, por un herrador registrado cada 4-8 semanas.	FAWAC, 2018
Cuidado de los cascos	Todos los caballos deberán estar calzados con herraduras que sean o bien una herradura compuesta de goma, una herradura con vidia en las superficies de agarre en la calle, u otro tipo de herradura aprobada por el director del departamento de obras públicas.	Indianapolis- Marion County- Indiana, 2019
Cuidado de los cascos	Ningún animal podrá tirar de un vehículo de alquiler sin el calzado adecuado en cada casco correctamente recortado. Si un animal pierde el casco durante su turno, [...] el conductor deberá examinar el casco y extraer los clavos/tacos. Si el casco del animal ha crecido más de un cuarto de pulgada de la parte sensitiva del casco, el caballo podrá completar su turno, pero deberá calzarse antes del turno del día siguiente. En los casos en que la herradura se caiga y el caballo vuelva a ser puesto en servicio antes de que la herradura sea repuesta, el conductor estará sujeto a procedimientos legales [...]	Jackson- Mississippi, 2019
Cuidado de los cascos	Los cascos de los equinos deberán estar correctamente calzados. Se deben utilizar herraduras de goma, herraduras con cono de tungteno o ramplones, para prevenir deslizamientos.	Little Rock- Arkansas, 2019

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

Cuidado de los cascos	No se permitirá que los caballos tiren de un carro con una herradura suelta.	Metro Government of Nashville and Davidson County-Tennessee, 2015
Cuidado de los cascos	Cada animal de tiro deberá tener sus pezuñas adecuadamente recortadas y calzadas para las superficies de la calle y mantenidas por un herrador por los menos cada 8 semanas o según necesidad. [...]. Las herraduras temporales sólo se podrán utilizar si el caballo ha tirado una herradura durante un tour y después sólo para llevarlo de vuelta al establo para que se le ponga la herradura.	Montgomery- Alabama, 2019
Cuidado de los cascos	Frecuencia del herraje: 1) Los caballos mestizos chilenos deberán ser despalmados, nivelado y balanceado el casco cada 30 días. 2) El cambio de herraje debe evaluarse cada 15 días.	Municipalidad Viña del Mar, 2017
Cuidado de los cascos	Mantenga su caballo adecuadamente recortado o calzado. Los caballos deberán ser recortados o calzados al menos cada tres a seis semanas o antes, si es necesario.	NYC Health
Cuidado de los cascos	Los cascos de los caballos deben estar correctamente calzados, utilizando zapatos o herraduras de goma para prevenir lesiones por contusión.	Palm Springs Code
Cuidado de los cascos	Como guía, los cascos de los caballos que están herrados deben ser recortados y renovados cada 6-8 semanas.	Subgroup on horse welfare under the EU Platform on Animal Welfare, 2019
Cuidado dental	Los dientes de los caballos deben ser revisados y, si es necesario, limados cada 12 meses.	NSW, 1996
Cuidado dental	La mayoría de los caballos necesitarán que un veterinario les lime o limpie los dientes una vez al año. Los caballos con problemas dentales pueden necesitar trabajos dentales más de una vez al año.	NYC Health
Cuidado dental	Es aconsejable que un veterinario u otra persona competente examine los dientes al menos una vez al año.	Subgroup on horse welfare under the EU Platform on Animal Welfare, 2019
Cuidados rutinarios	El titular deberá asear a cada animal antes de que sea utilizado para prestar servicio.	Austin-Texas, 2019

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/02/2026 20:36
202608700048446

Cuidados rutinarios	El animal deberá estar adecuadamente aseado.	City of Charleston, 2019
Cuidados rutinarios	En el momento de su introducción a los paseos turísticos y posteriormente trimestralmente, el animal deberá haber sido desparasitado.	City of Charleston, 2019
Cuidados rutinarios	En el momento de su introducción a los paseos turísticos el animal ha tenido que ser vacunado, bajo las directrices de un veterinario, contra las enfermedades y factores de riesgo de la zona adecuados.	City of Charleston, 2019
Cuidados rutinarios	Los registros de cada animal de alimentación, calzado, medicamentos y tratamientos, de inspecciones semestrales, el certificado de aptitud, eliminación de parásitos trimestrales, temperatura rectal, horarios de trabajo, la documentación de desechos y cualquier otro registro que pueda solicitar el director de turismo y el departamento de policial, se mantendrán durante un período de tres años. Estos registros se pondrán a disposición de la ciudad y de la persona que ésta designe para su inspección.	City of Charleston, 2019
Cuidados rutinarios	Cada cuatro meses, el titular deberá poner tratamiento contra los parásitos internos bajo la dirección de un veterinario autorizado por el Estado de Texas. El titular deberá tratar al équido contra los parásitos externos siempre que se detecte su presencia.	City of San Antonio, 2013
Cuidados rutinarios	Los propietarios y conductores se asegurarán de que los équidos se mantengan limpios, especialmente en aquellas zonas que estén en contacto con el arnés y otro tack.	City of San Antonio, 2013
Cuidados rutinarios	Es responsabilidad del propietario asegurarse de que todos los caballos estén: bien aseados, libres de hongos y caspa. Las crines y la cola no deberán estar enmarañadas ni enredadas; y d) vacunados al menos una vez al año para lo siguiente: 1) Tétanos; 2) Encefalomielitis (oriental y occidental), 3) Virus del Nilo Occidental y 4) Rabia.	Columbus- Ohio, 2019
Cuidados rutinarios	El tétanos y la enfermedad del sueño y tener una prueba de Coggins negativa en el certificado anual.	Little Rock- Arkansas, 2019
Cuidados rutinarios	El caballo debe ser vacunado contra el tétanos, la rabia, la influenza, la rinoneumonitis y la encefalitis este-oeste.	Metro Government of Nashville and Davidson County- Tennessee, 2015

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

Cuidados rutinarios	El control animal en el área metropolitana podrá ordenar la cuarentena en todo establecimiento donde se encuentren los animales o en cualquier parte del mismo, o en cualquier animal en particular, por cualquiera de las siguientes razones: 1. Parasitismo excesivo, diagnosticado por un veterinario, que causaría que el animal no sea apto para ser montado o conducido; 2. Desnutrición general, según lo diagnosticado por un veterinario; o 3. Presencia de sospecha de enfermedad contagiosa o transmisible, según lo diagnosticado por un veterinario.	Metro Government of Nashville and Davidson County- Tennessee, 2015
Cuidados rutinarios	Inspeccionar diariamente todos los caballos en el momento de la salida y el regreso al establo.	Metro Government of Nashville and Davidson County- Tennessee, 2015
Cuidados rutinarios	Cada animal deberá asearse diariamente y no tener hongos, caspa o un pelaje sucio.	Montgomery- Alabama, 2019
Cuidados rutinarios	Todo caballo de coche Victoria deberá estar en óptimas condiciones de higiene, cepillado, lavado, alimentado, hidratado y en buen estado de salud siendo lo anterior de responsabilidad del conductor, dueño del coche y/o dueño del equino.	Municipalidad Viña del Mar, 2017
Cuidados rutinarios	Después de trabajar, los caballos en el establo deberán lavarse con manguera, esponja o cepillo para eliminar el sudor y la suciedad. En tiempo frío, los caballos deberán secarse después de trabajar.	NSW, 1996
Cuidados rutinarios	Los caballos se mantendrán limpios y en un programa de control de ectoparásitos.	NYC Health
Cuidados rutinarios	Todos los caballos deben ser cepillados por lo menos una vez al día.	NYC Health
Cuidados rutinarios	Los caballos deben limpiarse apropiadamente, sin olores desagradables, suciedad o barro.	Palm Springs Code
Cuidados rutinarios	No se puede usar ningún caballo para tirar de un coche de caballos en la ciudad de Chicago a menos que esté aseado diariamente, libre de hogos o caspa y tenga un pelaje sano.	The city of Chicago, 2011

ANEXO XIII

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

Referencias a la **SALUD** en la normativa sobre coches de caballos en entornos urbanos

Texto	Referencia
Revisión técnico-sanitaria anual de las caballerías. Revisión técnico-sanitaria extraordinaria: a) siempre que se aprecien en el animal indicios de taras, lesiones, enfermedades infecto-contagiosas, parasitación o deficiente estado sanitario general o de nutrición; b) respecto a la totalidad de las caballerías adscritas de galeras, siempre que lo aconsejen las condiciones epizootológicas y lo ordene la autoridad competente.	Ajuntament de Palma, 2003
Las revisiones técnico-sanitarias de la caballería deberían consistir, como mínimo de: - Examen en estación (reposo): ausencia de defectos físicos graves (taras), de síntomas de enfermedades infecto-contagiosas, parasitación, estado sanitario general y de nutrición correcta; - Examen en movimiento: ausencia de síntomas de lesiones (cojera, etc.); - Valoración general del aspecto e imagen del animal.	Ajuntament de Palma, 2003
Una revisión trimestral ante la Umata Ditistral, quien expedirá constancia del estado de salud y complimiento de las condiciones mínimas señaladas en el artículo anterior.	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, 2014
Anual. El Ayuntamiento puede ordenar, con carácter extraordinario, las inspecciones que considere necesarias, bien de aplicación general o respecto a determinados animales. La no presentación de la certificación veterinaria (...) o la constatación de la no idoneidad de las caballerías para la prestación del servicio, determinará la suspensión inmediata de la respectiva licencia, hasta tanto se subsanen las deficiencias detectadas o se provea la sustitución de los animales de tiro por otros declarados aptos para el servicio.	Ayuntamiento de Écija, 2013 y Ayuntamiento de Córdoba, 2008
Anual. La no presentación de tal certificación determinará la suspensión de la respectiva licencia hasta tanto en cuanto sean subsanadas las causas que originaron su negativa o se provea la sustitución por otras caballerías declaradas aptas para el servicio.	Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/09/2026 20:36
202608700048446

Anual. Los titulares de licencias deberán acreditar, con ocasión de la revisión del vehículo, las condiciones sanitarias de las caballerías sometiéndose al régimen que para la inspección veterinaria determine la Administración Municipal. Las subsanaciones que deriven de las inspecciones veterinarias deberán ser solucionadas en el plazo estipulado por el facultativo veterinario. La Administración Municipal podrá en cualquier momento, ordenar las inspecciones extraordinarias de los animales que considere convenientes.	Ayuntamiento de Málaga, 2015
Revisiones ordinarias con la periodicidad que se establezca por la Dirección General de Movilidad. Los titulares de licencias deberán acreditar, con ocasión de la revisión de vehículo regulada en el artículo 9 párrafo 2º de esta Ordenanza, las condiciones sanitarias favorables de las caballerías, mediante la presentación de certificación veterinaria, expedida por el facultativo competente con fecha no anterior a tres meses, o bien sometiéndose a la inspección veterinaria municipal. El Ayuntamiento podrá, además, ordenar con carácter extraordinario las inspecciones veterinarias que considere necesarias, bien sean de aplicación general, bien respecto a determinados animales.	Ayuntamiento de Sevilla, 2014
En el momento de su introducción a los paseos turísticos y posteriormente 2 veces al año, el animal deberá haber pasado una inspección física y tener un certificado de aptitud para el transporte firmado por un veterinario autorizado, los resultados de los mismos se proporcionarán al Departamento de habitabilidad y turismo de la ciudad de Charleston y pondrán a disposición para la inspección "in situ". Todos los animales, previa razonable notificación por parte del Departamento de habitabilidad y turismo o del Departamento de policía, estarán disponibles para una inspección física anual a ser realizada por el departamento de habitabilidad y turismo o por el veterinario del departamento de policía [...] Además de la inspección anual, los animales, las instalaciones y los registros estarán sujetos a inspecciones aleatorias o sin previo aviso a elección del director de turismo, departamento de policía y/o veterinario designado de la ciudad. El inspector estará autorizado a tomar notas, fotos y videos si lo considera apropiado [...].	City of Charleston, 2019
El titular hará, corriendo con los gastos correspondientes, que cada uno de los équidos sea examinado por un veterinario licenciado por el estado de Texas antes de que el equino sea puesto en servicio y posteriormente cada seis meses. La puntuación de la condición corporal del animal deberá estar certificada por un veterinario licenciado por el estado de Texas cada 6 meses.	City of San Antonio, 2013

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

Cada caballo será examinado minuciosamente por el veterinario de la ciudad 30 días antes de su uso y recibir un certificado de bienestar que expirará a la medianoche del 1 de mayo de cada año. En cualquier momento prudencial, una agencia de inspección podrá: a) Examinar cualquier caballo; o b) Ordenar que no se utilice un caballo para tirar de un carro si hay motivos para creer que el caballo está sufriendo alguna lesión, dolencia u otra condición que afecte significativamente su capacidad para tirar de un carro con seguridad [...]	Columbus-Ohio, 2019
Los propietarios y operadores de carruajes tirados por caballos deberán mantener sus caballos en buen estado de salud, respetando las normas de un buen manejo de animales. Esto incluirá un examen de salud de cada animal realizado anualmente por un veterinario de medicina equina autorizado por el estado [...]	Indianapolis-Marion County-Indiana, 2019
Antes de su uso tirando de un coche de caballos, un veterinario experimentado en el tratamiento de equinos deberá examinar y certificar la aptitud del animal para realizar dicho trabajo. Tras el examen inicial, el titular del certificado deberá facilitar al director los resultados de los exámenes veterinarios que se realicen cada año. Se examinará al animal para determinar su estado físico general, incluyendo la inspección de los dientes, las patas, las pezuñas y los cascos, el examen cardiovascular y su capacidad física para realizar el trabajo o las tareas que se le encomienden. El examen también incluirá un registro de cualquier lesión, enfermedad o deficiencia observada por el veterinario en ese momento, junto con cualquier prescripción o corrección humana de la misma [...]	Little Rock-Arkansas, 2019
Se deberá examinar al caballo al menos una vez cada seis meses por un veterinario especialista en medicina equina autorizado por el estado y recibir un certificado estatal de inspección veterinaria, que deberá presentarse al director de la comisión. El examen incluirá todo aquello que sea coherente con el mantenimiento de la salud y el bienestar del animal, según lo determinado por el tratamiento usual y habitual recomendado por la asociación de veterinarios para los animales que trabajan en tales condiciones. Tales exámenes deberán incluir, pero no limitarse a, exámenes de piernas y cascos, exámenes dentales, ojos, parásitos internos, informes de laboratorio y salud cardiovascular. Deberá ser negativo a la prueba de Coggins.	Metro Government of Nashville and Davidson County-Tennessee, 2015

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/02/2026 20:36
202608700048446

Un veterinario autorizado deberá certificar, después de la debida y adecuada inspección, la buena salud de cada animal de tiro antes de su puesta en servicio. Se requerirá un mínimo de dos inspecciones sanitarias por animal por año calendario, que se realizarán durante los meses de enero y julio y cuyas copias se remitirán al departamento de gestión de riesgos de la ciudad.	Montgomery- Alabama, 2019
Cuatro controles anuales de salud (trimestralmente). El (Los) caballo(s) que se usará(n) para el recorrido deberá(n) ser revisados por un médico veterinario del Municipio y/o institución en convenio con éste, en los meses de enero, abril, julio y octubre, quien posterior a un completo examen clínico, determinará que éste se encuentre en óptimas condiciones de salud, compatible con el trabajo de tiro que realiza, extendiendo un certificado médico que así lo acredite y que será requerido por el Departamento de Tránsito, para la emisión del permiso de circulación. Sin perjuicio de lo anterior, los caballos deberán estar, en todo momento, y a simple requerimiento del funcionario competente, disponibles para exámenes de laboratorio, con el fin de determinar con mayor precisión su estado de salud actual. Cada caballo con certificado médico deberá contar con un microchip de identificación que deberá ser instalado por la I. Municipalidad de Viña del Mar y/o institución en convenio con ésta. Además, se le tomarán fotografías con las características individuales de cada ejemplar, para una mejor identificación visual de los equinos por los inspectores municipales.	Municipalidad Viña del Mar, 2017
i) Se fiscalizará en los operativos de salud y en terreno, el estado de salud a partir de la realización de un examen clínico general, con observación, percusión y palpación, medición de constantes fisiológicas, evaluación de piel y pelaje, cavidad oral, entre otros, con especial énfasis en aparato locomotor. ii) Si durante la inspección en terreno el Médico Veterinario lo requiere, el equino deberá ser suspendido de sus funciones y llevado a su pesebrera para la realización de examen clínico descrito con anterioridad. iii) Es obligación de los propietarios de los equinos asistir a todos los operativos de salud con el caballo limpio, rasqueteado, con sus cascos limpios (con ranillero) con tirador y capa.	Municipalidad Viña del Mar, 2017
No se puede usar un caballo para tirar de un coche de caballos en la ciudad de Chicago a menos que sea examinado, al menos cada 3 meses, por un veterinario, quien deberá certificar la aptitud del animal para realizar dicho trabajo.	The City of Chicago, 2011

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
[illegible] 20:36
202608700048446

EXAMEN CLÍNICO GENERAL

1.1 Estado general

Estado nutricional ☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE	Condición muscular ☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE
Venas yugulares ☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE	Mucosas ☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE
Ganglios linfáticos ☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE	Conformación del cuello ☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE

1.2 Pelo y piel

Cicatrices externas	☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE	Observaciones
Tumores en piel	☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE	

1.3 Sistema cardio-respiratorio

PULSO

Calidad	☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE	Observaciones

RESPIRACIÓN

Ruidos respiratorios	☐ No ☐ Si	☐ Inspiración ☐ Espiración
Dificultad para respirar	☐ No ☐ Si	Observaciones
Auscultación pulmonar	☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE	Observaciones
Secreción nasal	☐ No ☐ Si	☐ Bilateral ☐ Drcha ☐ Izda
Tos espontánea	☐ No ☐ Si	Observaciones
Tos con mocos	☐ No ☐ Si	Observaciones
Auscultación traqueal	☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE	Observaciones

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

1.4 Examen oftalmológico

Signos de enfermedad examinados con oftalmoscopio directo y en condiciones de campo

Midriasis	☐ No ☐ Si	Observaciones
Exploración ocular	☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE	Observaciones

1.5 Sistema Nervioso

Signos de enfermedad del sistema nervioso referidos al tiempo durante el examen

Signos de enfermedad	☐ No ☐ Si	
Comportamiento en general	☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE	
Tono de la cola	☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE	
Reflejos posturales	☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE	
Coordinación	☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE	

1.6 Cavidad oral

Solo examen visual sin "abrebocas" ni sedación

Examen visual y palpación externa	☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE	
Mucosa oral	☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE	
Lengua	☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE	
Dientes de lobo	☐ No ☐ Si	☐ 105 ☐ 205
Puntas de esmalte	☐ No ☐ Si	Observaciones
Necesita raspado	☐ No ☐ Si	Observaciones

1.7 Sistema urogenital externo

Examen visual y palpación externa	☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE	Observaciones

1.8 Sistema digestivo

Heces	☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE	
Motilidad intestinal	☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE	
Palpación línea media	☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE	

Anotaciones
N = Normal. Sin hallazgos patológicos
L = Leve. Hallazgos anormales de menor importancia
A= Anormal. Hallazgos anormales de mayor importancia
NE = No efectuado

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

1.9 Aparato locomotor

Examen visual-palpación cuello / dorso / grupa	☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE	Observaciones		
Examen visual de aplomos Conformación y palpación	AD	☐ N ☐ A	☐ L ☐ NE	Observaciones
	AI	☐ N ☐ A	☐ L ☐ NE	Observaciones
	PD	☐ N ☐ A	☐ L ☐ NE	Observaciones
	PI	☐ N ☐ A	☐ L ☐ NE	Observaciones

CASCOS

Calidad córnea / percusión / inspección y palpación	☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE	Observaciones
Altura y anchura de talones	☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE	Observaciones
Ranilla	☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE	Observaciones
Herraje	☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE	Observaciones

1.10 Examen en movimiento

El test de flexión se valorará en cuatro grados
- sin dolor - + dolor ligero + dolor moderado + + dolor severo

Test de flexión forzada del miembro distal tras un minuto

AD	AI	PD	PI
☐ - ☐ - + ☐ + ☐ + + ☐ NE	☐ - ☐ - + ☐ + ☐ + + ☐ NE	☐ - ☐ - + ☐ + ☐ + + ☐ NE	☐ - ☐ - + ☐ + ☐ + + ☐ NE

Flexión forzada del tarso (test de esparaván) tras un minuto

PD	PI
☐ - ☐ - + ☐ + ☐ + + ☐ NE	☐ - ☐ - + ☐ + ☐ + + ☐ NE

Inspección de la babilla

PD				PI			
☐ N	☐ M/L	☐ A	☐ NE	☐ N	☐ M/L	☐ A	☐ NE

El examen en movimiento consistió en la observación del animal en sus tres aires (paso, trote, galope) tanto en superficie dura (paso y trote) como blanda, en línea recta (paso y trote) y círculos (paso, trote, galope) a ambas manos por un periodo mínimo de 10-15 minutos.

☐ a la cuerda ☐ montado Observaciones al tipo de suelo

Anotaciones
N = Normal. Sin hallazgos patológicos
L = Leve. Hallazgos anormales de menor importancia
A= Anormal. Hallazgos anormales de mayor importancia
NE = No efectuado

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

Movimiento al paso por duro		
Paso línea recta: ☐ N ☐ A ☐ L ☐ NE	Círculo a la derecha: ☐ N ☐ A ☐ L ☐ NE	Círculo a la izquierda: ☐ N ☐ A ☐ L ☐ NE
Movimiento al trote por duro		
Trote en línea recta: ☐ N ☐ A ☐ L ☐ NE	Círculo a la derecha: ☐ N ☐ A ☐ L ☐ NE	Círculo a la izquierda: ☐ N ☐ A ☐ L ☐ NE
Movimiento al trote por blando		
Trote en línea recta: ☐ N ☐ A ☐ L ☐ NE	Círculo a la derecha: ☐ N ☐ A ☐ L ☐ NE	Círculo a la izquierda: ☐ N ☐ A ☐ L ☐ NE
Movimiento al galope por blando		
Círculo a la derecha: ☐ N ☐ A ☐ L ☐ NE	Círculo a la izquierda: ☐ N ☐ A ☐ L ☐ NE	
Observaciones		

1.11 Sistema cardio respiratorio después del ejercicio

Frecuencia cardiaca y respiratoria después del ejercicio

	En reposo	Después de 10 min
FC		
FR		

Pulso		
Calidad	☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE	Observaciones
Respiración		
Ruidos respiratorios	☐ No ☐ Si	☐ Inspiración ☐ Espiración
Dificultad para respirar	☐ No ☐ Si	Observaciones
Auscultación pulmonar	☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE	Observaciones
Secreción nasal	☐ No ☐ Si	☐ Bilateral ☐ Drcha ☐ Izda
Tos espontánea	☐ No ☐ Si	Observaciones
Tos con mocos	☐ No ☐ Si	Observaciones
Auscultación traqueal	☐ N ☐ L ☐ A ☐ NE	Observaciones

Anotaciones
N = Normal. Sin hallazgos patológicos
L = Leve. Hallazgos anormales de menor importancia
A= Anormal. Hallazgos anormales de mayor importancia
NE = No efectuado

Basado en el examen de precompra de la AVEE https://www.avee.es/index.php?option=com_edocman&view=category&id=6&Itemid=493

5 REFERENCIAS

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
20260870004846

AEMET (Agencia Estatal de Meteorología):
http://www.aemet.es/documentos/es/conocermas/montana/sensacion_termica/SensacionTermicaPorFrio-Calor-AEMET.pdf

Ajuntament de Palma, 2003. Reglamento municipal del servicio de transporte urbano de viajeros en vehículos de tracción animal con conductor (galeras), publicado en el BOIB núm. 103 de 19.07.03 entró en vigor el mismo día de su publicación:
https://seuelectronica.palma.es/portal/PALMA/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/13_5818_2.pdf y modificación en: https://www.palma.cat/portal/PALMA/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/1_58305_2.pdf

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, 2014. Decreto N0656 "Por medio del cual se dictan medidas de seguridad, salubridad, protección animal y ordenamiento del tránsito relacionadas con el servicio de coches en el distrito de Cartagena":
http://www.transitocartagena.gov.co/links/Decretos/Decretos_2014/Decreto0656.PDF

Austin-Texas, 2019. Code of Ordinances. Title 13 Transportation services. Chapter 13.2 Ground transportation passenger services. Article 2 Transportation services other tan taxicabs. Subpart F. Non-Motorized services. 13-2-315 Additional requirements for horse-drawn carriage service:
https://library.municode.com/tx/austin/codes/code_of_ordinances?nodeId=TIT13TRSE_CH13-2GRTRPASE_ART2GRTRSEOTTA_SPFNTOSE_S13-2-315ADREHOAWCASE

AVMA (American Veterinary Medical Association),2014. Urban work horses:
https://www.avma.org/KB/Resources/Reference/AnimalWelfare/Documents/WEL_UrbanHorsesFactsheet_061014.pdf

Ayuntamiento de Córdoba, 2008. Ordenanza reguladora del transporte de viajeros en coches de caballos en el municipio de Córdoba (Publicada en el B.O.P. de Córdoba, nº 116, de 24 de junio de 2008):
https://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/Transporte_Publico/Ordenanza_Reguladora_del_Transporte_de_viajeros_en_coches_de_caballo_en_la_municipio_de_Cordoba.pdf

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

Ayuntamiento de Écija, 2013. Ordenanza reguladora del servicio turístico de coches de caballos en el municipio de Écija: https://www.ecija.es/fil/nor/2013-05-04_turismo_ordenanza-reguladora-del-servicio-turistico-de-coches-de-caballos-en-el-municipio-de-ecija.pdf

Ayuntamiento de Granada, 2018. Ordenanza del ferial del Corpus de Granada: https://www.granada.org/inet/wordenanz.nsf/wwtod/DCDA72E0F17769F9C125827B0045C098?OpenDocument

Ayuntamiento de Málaga, 2015. Ordenanza municipal reguladora del servicio de transporte de viajeros en coches de caballos: http://www.malaga.eu/inter/visor_contenido2NRMDocumentDisplayer/683/DocumentoNormativa683

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez. Ordenanza reguladora del transporte de viajeros en coches de caballos en el municipio de Aranjuez: https://www.aranjuez.es/images/files/normativamunicipal/ORDENANZA%20COCHES%20DE%20CABALLOS.pdf

Ayuntamiento de Sevilla, 2011.Ordenanza municipal de la feria de abril: https://www.sevilla.org/ayuntamiento/areas-municipales/alcaldia/servicio-de-apoyo-juridico/ordenanzas-del-municipio-de-sevilla/ordenanza-municipal-de-la-feria-de-sevilla.pdf

Ayuntamiento de Sevilla, 2014. Ordenanza reguladora del transporte de viajeros en coches de caballos en el municipio de Sevilla: https://www.sevilla.org/ayuntamiento/competencias-areas/area-de-economia-comercio-y-relaciones-institucionales/servicio-de-apoyo-juridico/ordenanzas-del-municipio-de-sevilla/modificacion-de-la-ordenanza-de-transporte-de-viajeros-en-coche-de-caballos.pdf

AWIN (European Union-Animal Welfare Indicators), 2015. AWIN welfare assessment protocol for horses: https://air.unimi.it/retrieve/handle/2434/269097/384836/AWINProtocolHorses.pdf

City of Charleston, 2019. Code of Ordinances. Chapter 29-Tourism. Article V. Transportation by animal-drawn vehicles for purposes of touring: https://library.municode.com/sc/charleston/codes/code_of_ordinances?nodeId=CICO_CH29TO_ARTVTRANAWVEPUTO_DIV1GE_S29-212GEHECAMARE

City of Melbourne, 2011. Code of practice operation of horse-drawn carriages within the city of Melbourne 2011: https://www.melbourne.vic.gov.au/SiteCollectionDocuments/horse-drawn-carriages-code-of-practice-2011.pdf

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

City of San Antonio, 2013. Horse-drawn carriage rules and regulations: https://www.sanantonio.gov/portals/0/files/sapd/gtu/HorseDrawnCarriageR-R.pdf y https://www.sanantonio.gov/portals/0/files/sapd/gtu/Chapter33ArticleIV.pdf

Columbia-South Carolina, 2018. Code of Ordinances. Chapter 24-Vehicles for hire. Article III-Horse-drawn vehicles for hire: https://library.municode.com/sc/columbia/codes/code_of_ordinances?nodeId=COOR_CH24VEHI_ARTIIIHOAWVEHI

Columbus-Ohio, 2019. Code of Ordinances. Title 5-Business regulation and licensing code. Chapter 594-Horse drawn carriages: https://library.municode.com/oh/columbus/codes/code_of_ordinances?nodeId=TIT5BURELICO_CH594HODRCA

DEFRA (Department for environment food & rural affairs), 2017. Code of practice for the welfare of horses, ponies, donkeys and their hybrids: https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/700200/horses-welfare-codes-of-practice-april2018.pdf

Department of Agriculture, Food and the Marine Ireland, 2016. Minimum specification for horse facilities and fencing: https://www.agriculture.gov.ie/media/migration/farmingschemesandpayments/farmbuildings/farmbuildingspecifications/pdfversions/S156Jan16040116.pdf
Department of the Environment, Transport and the Regions of the Uk government, 2000. Code of practice for horse drawn vehicles: https://www.gov.uk/government/publications/code-of-practice-for-horse-drawn-vehicles/code-of-practice-for-horse-drawn-vehicles

Equine sub-group of the EU Animal Welfare Platform (Subgrupo de bienestar en caballos de la Plataforma Europea de Bienestar Animal), 2018. Discussion paper: Guide to good animal welfare practice for the keeping, care, training and use of horses: https://ec.europa.eu/food/sites/food/files/animals/docs/aw_platform_res-lib_horses-guide.pdf

FAWAC (Farm Animal and Welfare Advisory Council), 2018. Animal Welfare Guidelines for Horses, Donkeys and Ponies: http://www.fawac.ie/media/fawac/content/publications/animalwelfare/AnimalWelfareGuidelineforHorsesPoniesDonkeys.pdf

FEI (Fédération Equestre Internationale), 2019. Veterinary regulations. 14th Edition 2018: https://inside.fei.org/sites/default/files/2019%20VRs%20final%20-%20Clean.pdf

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446



GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J., 1990. *La presencia equina en la ciudad de Granada Equine presence in the city of Granada*. Gazeta de Antropología, 7, artículo 10: https://www.ugr.es/~pwlac/G07_10Jose_Gonzalez_Martinez.html

Indianapolis-Marion County-Indiana, 2019. Code of Ordinances. Title IV- Business and commercial regulations and licenses. Chapter 895. Horse- Drawn Carriages: https://library.municode.com/in/indianapolis_-_marion_county/codes/code_of_ordinances?nodeId=TITIVBUCORELI_CH895HOAWCA

Jackson-Mississippi, 2019. Code of ordinances. Chapter126-Vehicles for hire. Article IV-Vehicle requirements and specifications. Sec.126-81.
Animal-drawn vehicles; specifications:
https://library.municode.com/ms/jackson/codes/code_of_ordinances?nodeId=COOR_CH126VEHI_ARTIVVERESP_S126-81ANAWVESP

KÖNIG V. BORSTEL U, 2013. *Assessing and influencing personality for improvement of animal welfare: a review of equine studies. CAB Reviews Perspectives in Agriculture Veterinary Science Nutrition and Natural Resources*. DOI: 10.1079/PAVSNNR20138006

Little Rock-Arkansas, 2019. Code of Ordinances. Chapter 34.Transportation Code. Article IX-Horse drawn vehicles: https://library.municode.com/ar/little_rock/codes/code_of_ordinances?nodeId=COOR_CH34TRCO_ARTIXHOAWVE

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

LÓPEZ RODRÍGUEZ, J.M., 2018. *Yeguada militar. Moratalla, 125 años de historia al servicio del caballo en España. Extremadura PRE*: la revista de la Asociación Extremeña de Criadores de Caballos de Pura Raza Española, ISSN-e 2530-6235, Nº. 30, págs. 63-77: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6569838

LLOYD AS, MARTIN JE, BORNETT-GAUCI HLI, WILKINSON RG, 2008. *Horse personality: variation between breeds. Applied Animal Behaviour Science* 112: 369-383.

LYNGHAUG, F., 2009. *The Official Horse Breeds Standards Guide: The Complete Guide to the Standards of All North American Equine Breed Association*. Ed: Voyageur Press.

Metro Government of Nashville and Davidson County-Tennessee, 2019. Code of Ordinances. Title 12-Vehicles and Traffic. Chapter 12.54-Horse- drawn Carriages: https://library.municode.com/TN/metro_government_of_nashville_and_davidson_county/codes/code_of_ordinances/219301?nodeId=CD_ORD_TIT12VETR_CH12.54HOAWCA

Ministerio de defensa, 2015. Cría caballar de las fuerzas armadas. 150 años de servicio: https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/P/D/PDF596.pdf

Montgomery-Alabama, 2019. Code of Ordinances. Chapter 6-Businesses. Article IX. Horse-drawn carriages: https://library.municode.com/al/montgomery/codes/code_of_ordinances?nodeId=COOR_CH6BU_ARTIXHOAWCA

Municipalidad Viña del Mar, 2017. Ordenanza municipal para el transporte de pasajeros en coches victoria: https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1113868&idParte=0

NSW (Department of primary industries of the New South Wales Government), 1996. Animal Welfare Code of Practice No 3 - Horses in riding centres and boarding stables: https://www.dpi.nsw.gov.au/animals-and-livestock/animal-welfare/general/welfare-of-horses/aw-code-3

NSW (Department of primary industries of the New South Wales Government). Guidelines for mínimum standards for keeping horses in urban áreas: https://www.dpi.nsw.gov.au/animals-and-livestock/animal-welfare/general/welfare-of-horses/awfact16

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

NYC Health. Office of Veterinary Public Health Services (VPHS). Caring for Horses Working in NYC: https://www1.nyc.gov/site/doh/health/health-topics/caring-for-horses-working-in-nyc.page

OIE (Organización mundial de sanidad animal), 2019. Código sanitario para los animales terrestres. CAPÍTULO 7.12. Bienestar de los équidos de trabajo: http://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/Health_standards/tahc/current/chapitre_aw_working_equids.pdf

Palm Springs Municipal Code, 2003. Regulations applicable to horse-drawn carriages: http://www.qcode.us/codes/palmsprings/view.php?topic=5-5_40-5_40_290

PEÑAS VÁZQUEZ, A., 1969. *La Cría Caballar en los últimos 25 años.* Ejercito, 1969, pag. 38-43: https://ddd.uab.cat/pub/jroca/jrocadocali/jrocadocali_010.pdf

The New York City Council, 2010. Local Law 10 of 2010 amended: https://legistar.council.nyc.gov/LegislationDetail.aspx?ID=649931&GUID=A94F649F-F5BA-4F19-AE0A-69866F5E697C&Options=ID|Text|&Search=horse

The City of Chicago, 2011. Horse-Drawn carriages and horse-drawn carriage drivers rules and regulation: https://www.chicago.gov/content/dam/city/depts/bacp/rulesandregs/horsedrawncarriagerules03312011.pdf

VALERA CÓRDOBA, MM., GÓMEZ ORTIZ, MD., CERVANTES NAVARRO L., PEÑA BLANCO F., 2009. Morfología y Funcionalidad en los Équidos. Valoración Morfológica de los Animales Domésticos: https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/40866/morfofvalera.pdf?sequence=1

VERGARA. F, y TADICH. TA., 2015. *Effect of the work performed by tourism carriage horses on physiological and blood parameters*. Journal of Equine Veterinary Science 35: 213-218.

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
17/03/2026 20:36
202608700048446

ORGANIZACIÓN COLEGIAL VETERINARIA

ORGANIZACIÓN COLEGIAL VETERINARIA
C/ Villanueva nº 11 - 28001 MADRID
www.colvet.es | comunicacion@colvet.es

FACEBOOK @ocvespana
TWITTER @ocvespana
LINKEDIN Organización Colegial Veterinaria
YOUTUBE OCV España